I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001217

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 12 NOV. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/ 2359 /2021; el Memorándum Nº 600/1170/2021 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/ 505-A/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/ 1243/ 2021 de la Dirección de Control; Obligación Nº 121 del departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley Nº 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL Nº 10, COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas Bases Administrativas Normas Generales y Normas Especiales, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **16 de noviembre de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **16 de noviembre de 2021 hasta las 13:00 horas del 26 de noviembre de 2021**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. **Visita de carácter Obligatoria, 22 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas.** El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **9 de diciembre de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. El cierre de la licitación será el **17 de diciembre de 2021 a las 11:30 hrs**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **17 de diciembre de 2021 a las 11:31 hrs** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión Municipal de apertura estará integrada por la **Directora de la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe, o a quienes ellos subroguen, reemplacen o designen. Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar sí lo desea, con derecho a voz.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001217

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

9. La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta por **Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Gladys Morales Andrade, RUT 10.570.770-3; el Director de Obras Municipales, don Sergio Castillo Sepulveda, RUT 8.773.271-1; el Director de Asesoría Jurídica, don Jorge Salgado Martínez, RUT 10.964.333-5 y la Secretaria Municipal, doña Cecilia Ulloa Chacón, RUT 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos subroguen, reemplacen o designen,** Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar sí lo desea, con derecho a voz.

10. El Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), será designado por la Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del Gobierno regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/GZJ/mcr
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

PROVIDENCIA Nº 100/ 002354
CERRILLOS **Fecha:** 12 NOV. 2021

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☑ **SRA. ALCALDESA**

A _____

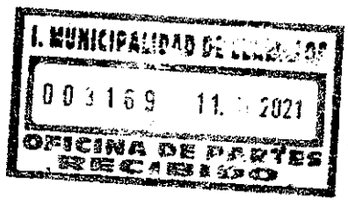

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☑ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llámese a propuesta pública denominada mejoramiento Plaza Pedro Aguirre Cerda Unidad Vecinal N° 10, comuna de Cerrillos, conforme a lo solicitado en el memo N° 600/1170/2021 de Secplan.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDESA

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 3554
Hora

MEMORÁNDUM N° 600/1170/2021

A : SRA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN*

Cerrillos, 11 de noviembre de 2021.

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Normas Generales y Normas Especiales las que se modificaron según el Ordinario 1000/505-A/2021 de la Dirección de Jurídica, el Memorándum N° 1100/1243/2021 de la Dirección de Control, Itinerario, Formatos y Especificaciones Técnicas; de la licitación denominada: **"MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS"**, se propone si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 16 de noviembre de 2021.**

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA(S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GMA/mcr
c.c.
- Destinatario
- Archivo Secplan
- N° Interno _1272__

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS".

ITINERARIO

PUBLICACIÓN:	**16 de noviembre de 2021**, a través del Portal Mercado Público
RECEPCIÓN DE CONSULTAS	Desde el 16 de noviembre de 2021 **hasta las 13:00 horas del 26 de noviembre del 2021**, a través del Portal Mercado Público.
VISITA (OBLIGATORIA)	**22 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas.** El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
RESPUESTA A LAS CONSULTAS	**9 diciembre de 2021**, a través del Portal Mercado Público.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	**17 de diciembre de 2021 a las 11:30 hrs.**, a través del Portal Mercado Público.
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	**17 de diciembre de 2021 a las 11:31 hrs.**, a través del Portal Mercado Público.
ADJUDICACIÓN (estimada)	**31 de enero de 2022**, a través del Portal Mercado Público.
FIRMA DEL CONTRATO (estimada)	**15 de febrero de 2022.**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
27 OCT 2021
FOLIO 1217
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. : N° 1000/0505/2021 — 4

ANT. : ORD N°600/1006/2021

MAT : Informe que indica.
Cerrillos, 25 de Octubre de 2021

DE: **SR. JORGE SALGADO MARTINEZ.**
DIRECTOR JURÍDICO.

A : **SRA. GLADYS MORALES ANDRADE**
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN.

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"Servicio de Mejoramiento Plaza Pedro Aguirre Cerda Unidad Vecinal N°10, Comuna de Cerrillos"**
Detallando siguientes observaciones al respecto:

1. Respecto del nombre del nombre de la licitación existe una incongruencia, ya que en el memorándum que se envía para revisión señala que es un Servicio a licitar y en las Bases Administrativas que es mejoramiento, por lo que se entiende que es una obra, verificar para evitar confusiones.

2. Punto 5.1 CONTRATO

Como se ha mencionado varias veces con anterioridad, el Contrato objeto de revisión en estas B.A.G, cambiar en el párrafo numero 5 la expresión "Escritura Pública" por "Instrumento Privado"

3. Punto 8, Pauta de Evaluación.

Ajustar los porcentajes de evaluación en relación al desglose que se señala

4.- Punto 11.1 "GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA."

Se sugiere que además de lo mencionado en el referido punto, se explicite que la no solicitud de la Garantía de Seriedad es en virtud del artículo 2 Transitorio por la modificación introducida de fecha 14 de Octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 1.218 del Ministerio de Hacienda, por el cual se modifica el Decreto Supremo N° 250 que contempla el Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

Se despide, cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR

JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO

CERRILLOS - SECPLAN
LICITACIONES
29 OCT 2021
RECIBIDO

JSM/tgt
DISTRIBUCIÓN:
- **Destinatario**
- **Archivo**

MemorandumN° 1100 / 1243 / 2021

De **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

Ant. **Mem. 600/11192021**

A **Georgina Zamorano Jara**
Director SECPLAN (s)

Mat. **Remite BAG**

Fecha **09-11-2021**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. para trámite posterior, bases administrativas generales de propuesta pública "Mejoramiento Plaza Pedro Aguirre Cerda Unidad Vecinal N°10, Comuna de Cerrillos".

Esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las Especificaciones Técnicas, dado la naturaleza de las mismas.

Se debe adjuntar en su oportunidad la respectiva Factibilidad Prespuestaria otorgada por la DAF.

Para sus conocimientos y fines, le saluda muy atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
09 NOV 2021
FOLIO 1272
RECIBIDO

DIRECCION DE CONTROL

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC /
c.c
Archivo

CERRILLOS - SECPLAN
LICITACIONES
09 NOV 2021
RECIBIDO

001217

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE PROYECTO:	**"MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS".**
BIP N°:	**30485484-0**
MANDANTE:	**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**
UNIDAD TÉCNICA:	**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
FINANCIAMIENTO:	**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R.)**

BASES ADMINISTRATIVAS NORMAS GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1 La presente licitación contempla el proyecto denominado: "Mejoramiento Plaza Pedro Aguirre Cerda Unidad Vecinal N° 10, Comuna de Cerrillos", donde se contempla entre otras las siguientes intervenciones: Extracción y demolición de soleras y solerillas, equipamiento urbano, zonas de juegos, pavimentos, zona de ejercicios, iluminación, paisajismos y demás intervenciones que se indican en las Especificaciones Técnicas y documentación que son parte de la presente licitación.

1.2 Normativa Aplicable

Se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas (Normas Generales y Especiales) y sus modificaciones si las hubiere.
b) Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere
c) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
d) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario, y sus modificaciones si la hubiere.
e) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.
f) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

a) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias, incluidas sus modificaciones.
b) Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios – DFL N° 70/88 y DFL N° 382/88 ambos del MOP- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones.
c) La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluidas sus modificaciones
d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.
e) Atendida la naturaleza y objeto de las obras, materia de la Inversión, se aplicará supletoriamente respecto de las Bases, el reglamento para contratos de obras públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas.
f) Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias 2018 de SERVIU.
g) Ley de Tránsito N° 18.290 en aquella parte referida a Normas de Seguridad en obras Viales.
h) Ley de Base del Medio Ambiente N° 19.300 y su reglamento publicado el 03 de abril de 1997.
i) Toda normativa vigente relacionada directa e indirectamente con los trabajos de esta Licitación y que sea aplicable.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia que trata la presente propuesta.

1.3 Definiciones

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministros y Prestación De Servicios, más los que a continuación se indican:

Adjudicación: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.
Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad y mandante.
Carta Gantt: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.
Comisión de Inspección Técnica: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar la fiscalización y recepciones que correspondan.
Contratista: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado, puede ser Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas. Quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el contrato, conforme a las Bases, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato respectivo. El Contratista deberá respetar íntegramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.
Contrato: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con el Servicio o ejecución de Obra a que se refieren las presentes Bases, donde se deja establecido que el Mandante será el Gobierno Regional y la Unidad Técnica será la Municipalidad de Cerrillos.
Corrección: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.
Deficiencia: Cualquier contravención a la prestación del servicio o proyecto descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.
Departamento: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a la licitación o a cargo de la supervisión técnica.
Director(a): La persona que se desempeña en el cargo de Director(a) de la Unidad Técnica responsable.
Día: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.
Garantía: Podrá consistir en Boleta Bancaria, Certificado de Fianza, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) o cualquier otro instrumento financiero incluidas aquellas que se constituyan en forma electrónica o en papel, que aseguren su cobro rápido y efectivo, pagaderas a la vista, de carácter irrevocable, extendidas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitano, y que caucionen las obligaciones que establezcan expresamente estas bases.
Inspección Técnica de la Obra (I.T.O): Es él o los funcionarios(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.
Licitación: Acto Administrativo mediante el cual se invita a concursar a proponentes autorizados para cotizar un estudio o construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de Detalle aprobados por el Departamento con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.
Mandante: Organismo (Gobierno Regional) que encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto.
Mes: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.
Multa: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio u Obra. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.
Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio contratante.
Oferente: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.
Orden de Compra: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.
Planos Generales: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación
Planos de detalles: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.
Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.
Sistema de Información: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
Soporte Papel: Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.
U.T.M: Unidad Tributaria Mensual.

Unidad Técnica: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.
Unión Temporal de Proveedores: asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones.

1.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1.4.1 Mandante:

El Mandante de esta licitación es el **Gobierno Regional Región Metropolitana.**

1.4.2 Unidad Técnica:

La supervisión de la ejecución del proyecto es de la Municipalidad de Cerrillos, a través de la **Dirección de Obras Municipales** como Unidad Técnica (UT). La UT visará las facturas y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el convenio mandato, contrato y en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas. Dado lo anterior la Dirección de Obras Municipales designará al Inspector Técnico de Obras (ITO).

2. MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Adjudicatario, será a Suma Alzada, en pesos chilenos, impuestos incluidos. sin reajuste ni intereses, el pago será efectuado mediante estados de pago periódicos en moneda nacional.

Se adjudicará y contratará a un oferente el 100% de la obra licitada. La cual contempla una modalidad a suma alzada.

2.1 Las ofertas económicas deben expresarse electrónicamente en pesos chilenos, de acuerdo a lo solicitado, considerando la operatividad del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl (o también el Portal).

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, tales como, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere, entre otras.

2.2 El Oferente deberá considerar en su oferta todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. Por ejemplo, gastos de traslado, personal, otros derechos, impuestos, permisos si los hubiere y las modificaciones que se soliciten (si las hubiere y correspondiese), costos de garantías y, en general, todo lo necesario para llevar a cabo el proyecto en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases, planos, formatos, anexos y otra documentación publicadas.

2.3 PRESUPUESTO.

El presupuesto disponible para este proyecto es de **$ 492.908.000, IVA incluido**, antecedente que los oferentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica.

Fuente	Asignación Presupuestaria	Monto (IVA incluido)
F.N.D.R.	**OBRAS CIVILES**	**$ 492.908.000.-**

3 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público la identificación (nombre y RUT) de todos los Proveedores que se han unido.

En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP de instrumento público deberá contener las siguientes estipulaciones:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad de todos sus miembros respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes.

Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- ☑ Presentar los antecedentes;
- ☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
- ☑ Concurrir a visitas a terreno;
- ☑ Actuar como supervisor del contrato;
- ☑ Ejecutar el Proyecto o Servicio;
- ☑ Facturar y recibo de pagos;
- ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
- ☑ Renovar o modificar garantías.

- El nombre de la licitación para la cual se constituye.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.

- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la vigencia de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediato a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si las modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, a modo de ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de termino anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar una (1) oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo en el plazo establecido para dicha suscripción.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

3.1.1 Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Encontrarse "hábil" en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente. En caso de darse esta hipótesis se aplicará lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
d) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada. e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección ChileCompra.
g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

3.1.2 Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo a la ley 20.393

Sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Se aplica a proveedores condenados por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 10, ley 20.393). Esto se acreditará mediante la declaración simple, que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme Formulario N° 5 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la

municipalidad de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes. Si dicha declaración faltare a la verdad en cuanto a su contenido, quedará fuera de la presente licitación, sin perjuicio de las consecuencias legales que le municipio o mandante estime pertinente realizar.

Estarán inhabilitados para inscribirse en el Registro de Proveedores los que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

En el caso de la causal indicada en el número 1), la inhabilidad regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada, y durará el mismo tiempo establecido para las inhabilidades señaladas en dichos artículos, salvo el caso del artículo 250 bis, en el que la inhabilidad durará 3 años. En el caso de la causal indicada en el número 2), la inhabilidad durará mientras se encuentre pendiente el pago de la deuda, o bien 2 años desde que la respectiva resolución judicial que la declare se encuentre ejecutoriada. Tratándose de la causal establecida en el número 3), la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal. Para las causales 4) y 7), la inhabilidad durará 2 años a contar desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado. Tratándose del deudor afecto al procedimiento de reorganización o liquidación, la inhabilidad será desde la presentación de solicitud en el caso del procedimiento de reorganización, y desde la presentación voluntaria de liquidación o desde el apercibimiento que realiza el acreedor en el procedimiento forzoso de liquidación o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años. La inhabilidad de la sociedad afectará también a quienes tengan la administración de ésta, tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las empresas individuales, así como colectivas y en comandita. En el caso de sociedades anónimas, la inhabilidad afectará a todos sus directores. En todos los casos, la inhabilidad afectará a todos quienes tengan el uso de la razón social. *(Artículo 92 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

Inhabilidad Sobreviniente: Si a un Proveedor inscrito le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto. *(Artículo 93 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

4. DE LAS PROPUESTAS, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN

4.1 Disposiciones Generales

El presente proceso de llamado a Licitación, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Modificaciones y presentación de las Ofertas se efectuará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante el "Sistema de Información" (www.mercadopublico.cl), o "Portal Mercado Público", en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 19.886

sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Las presentes Bases Administrativas, así como también Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, Convenios y demás documentos de esta Licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca. El solo hecho de la presentación de la Oferta significa la aceptación por parte del Proponente de las disposiciones de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan y complementan, quedando obligado en tales términos en caso de adjudicársele la propuesta.

Cada oferente podrá presentar 1 oferta, incluso si este integrante, está participando de una Unión Temporal de Proveedores para esta propuesta.

Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta.

El Oferente no deberá tener pagos insolutos ni litigios legales pendientes con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, a manera sólo enunciativa se considerará: todos los gastos en personal, materiales, equipos, servicios, derechos, transporte, impuestos, costos de garantías y en general lo necesario para cumplir los requisitos exigidos.

Las cubicaciones entregadas en las Bases Técnicas, si las hubiere, son sólo informativas, siendo responsabilidad de los oferentes realizar sus propias cubicaciones.

Con todo, el Proponente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir. Por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "Suma Alzada".

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

4.2 Forma de Presentación de las Propuestas

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl en el formato correspondiente y adjuntando los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna de las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada, subir los archivos en el anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituye debe estar en un solo archivo digital. Los formatos digitales de los antecedentes deben ser de uso común, por ejemplo: Formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.

Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y debe estar antecedido por la letra o número que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases.

Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

4.2.1. Anexo N° 1: Formatos Administrativos

Persona Natural

a) Copia de cédula de identidad (vigente).
b) Documento otorgado por el S.I.I. que acredite la iniciación de actividades del oferente o formulario de iniciación de actividades del SII, en original o copia.

Persona Jurídica

c) **Copia del Rut de la empresa.** (vigente)
d) **Copia de cédula de identidad** (vigente) del representante legal, apoderado o representante de UTP, que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato.
e) **Certificado de vigencia de la sociedad**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a (90) noventa días contados desde la fecha de apertura de la licitación. También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la Sociedad.
f) Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones, etc., que sean necesarios, deberán ser entregados por el oferente una vez adjudicada la propuesta.
g) **Certificado de Poder vigente del representante legal**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a (90) noventa días contados desde la fecha de apertura de la licitación. También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la Sociedad.

Persona Natural y Jurídica

FORMATO N° 1 Declaración Simple de Identificación del Proponente. Es obligatorio para **todos los oferentes**. En el caso de las UTP, cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes en este formato, y para los demás documentos administrativos, técnicos y económicos deberán venir firmados por el representante legal o apoderado de la misma (UTP), previamente designado por aquellas personas jurídicas que la conforman. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En todo caso, para la presente licitación la UTP deberá presentar un documento privado para la constitución de la UTP, el que será requisito presentar conjuntamente con la oferta, con el compromiso de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación.

Se recomienda a los proveedores verificar que todos los integrantes que conforman la UTP deben encontrarse habilitados con anterioridad a la conformación de la UTP.

FORMATO N° 2 Adjunto, Declaración Simple para Propuestas

FORMATO N° 3 adjunto, Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases, Especificaciones Técnicas y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

FORMATO N° 4 adjunto, Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
_ Y no ha cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.
_ Delitos no concursales.

FORMATO N° 5 Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

FORMATO N° 6 adjunto, Declaración simple respecto al artículo 4°, inciso 6 de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse afectos a las inhabilidades y prohibiciones contempladas en los artículos 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas.

FORMATO N° 7: Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación Declaración Simple sobre cumplimiento de la Ley N° 20.123.

h) **Todos los oferentes deben presentar copia de Patente Municipal al día.**

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

4.2.2 Anexo N° 2: Formatos Técnicos

°8 N° 8: Declaración simple sobre Experiencia del Oferente en obras o proyectos. Este criterio evaluará, los metros cuadrados ejecutados y acreditados en obras o proyectos totalmente ejecutadas, en Construcción, Mejoramiento, Conservación o Reposición de Plazas y/o Parques, **desde 4 años hacia atrás, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación.** Solamente servirán para ser evaluadas **los certificados de mandantes de entidades Públicas y/o Privadas, a nombre y RUT del Oferente.** No de sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. Se insta a no subir otros documentos, tales como, decretos de adjudicación, contratos, actas de recepciones u otros que no sean los ya indicados.

Todos los **certificados de Experiencia extendidos** por los mandantes de las Obras/Proyectos totalmente ejecutados, deberán contener **al menos, lo siguiente**:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre y Rut del mandante del Proyecto
c) Nombre, RUT del Oferente
d) Duración del contrato.
e) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
f) Metros Cuadrados ejecutados en proyectos indicados en el presente punto.

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

FORMATO N° 9 Identificación del Jefe de Obras responsable de la misma, para ello deberá anexar el currículum vitae acreditando su experiencia en obras similares y el certificado de título del jefe de obras, pudiéndose ser Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero en Construcción o arquitecto. En caso de reemplazo del Jefe de Obras, este deberá contar con características similares o superiores a las del Jefe de Obras ofertado en un comienzo, el reemplazo quedará registrado en el Libro Manifold o de Obras, las veces que se produzca.

Así también, en el presente **FORMATO N° 9**, el oferente deberá indicar el **compromiso de Contratación de Personal con Residencia en Cerrillos** durante el tiempo que dure la ejecución de las obras, lo anterior deberá ser verificado mes a mes por el inspector técnico de Obra, para ello el oferente deberá presentar copia del contrato de trabajo con su respectivo Certificado de Residencia de Cerrillos o bien copia de la planilla de personal señalando el o los trabajadores con residencia en Cerrillos, más el respectivo Certificado de Residencia de la comuna de Cerrillos, en caso de no cumplir con el compromiso el oferente será multado según el letra n del numeral 9.4 Multas de las presentes BAG.

En el mismo **FORMATO N° 9** El oferente deberá indicar el plazo de ejecución del proyecto (en días enteros y corridos) dicho **Plazo de ejecución será en un mínimo de 170 días y el máximo en 210 días** a contar del día siguiente a la entrega de terreno. En caso de ofertar fuera del rango indicado, será causal para declarar fuera de bases al respectivo proponente.

El Oferente, deberá presentar Carta Gantt, detallando la secuencia de sus actividades, fecha de inicio y término de cada partida, la que deberá estar en concordancia con el plazo de ejecución ofertado.

FORMATO N° 10 Declaración simple sobre Inclusión Laboral y Sello Mujer, el oferente deberá indicar y presentar los certificados o medios de verificación en función a la inclusión Laboral y Sello Empresa Mujer de sus trabajadora/es, tal como se indica en el numeral 8.2.3. de las BAG

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

Cada Usuario del Sistema de Información será única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

Cada Usuario del Sistema de Información será única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

4.2.3 Anexo N° 3: Formato Económico:

FORMATO N° 11 Correspondiente al Formulario Oferta Económica indicando el valor Neto (Sin IVA) y en pesos chilenos, que deberá coincidir con el monto ingresado en el portal de mercadopublico.cl., igualmente deberá indicar en el presente Formato, el monto del IVA y Total. **Además, el oferente deberá presentar el Presupuesto Detallado**, en el que los proponentes determinarán las cantidades de cada ítem y precios unitarios, dicho presupuesto, deberá coincidir con la oferta Neta consignada en el Formato N° 11, **de no coincidir, el oferente quedará fuera de BASES.**

ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE REVISAR EL PORTAL ELECTRÓNICO DURANTE TODO EL PROCESO, NO PUDIENDO ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.

4.3 Comunicación Durante el Proceso de Licitación

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes, deben realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Oferente podrá formular todas sus consultas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el cronograma de licitación.

Las observaciones al acto de apertura, también deberán realizarse en el portal, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas.

Las consultas, observaciones al acto de apertura o reclamos al proceso licitatorio, que se hagan llegar por vías no oficiales (llamada telefónica, correo electrónico o carta), o una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante.

Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá emitir aclaraciones, respuestas a las consultas, observaciones y reclamos, a través del mismo medio.

ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE REVISAR EL PORTAL ELECTRÓNICO DURANTE TODO EL PROCESO, NO PUDIENDO ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.

4.3.1 Aclaraciones

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad, si lo estimase conveniente, fijará un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

Será de responsabilidad de los Oferentes el oportuno examen de las respuestas desde el Sistema de Información y no podrán reclamar, si las hubiere, desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

4.3.2 Oficio de Observaciones

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las bases de la licitación y de los documentos que la integran. Este documento se podrá emitir durante todo el transcurso de la licitación y se publicará a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos", antes del cierre de la Licitación.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas. la municipalidad, si lo estimase conveniente, fijará un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

Será de responsabilidad de los Oferentes el oportuno examen del o los Oficios publicados desde el Sistema de Información y no podrán reclamar, si las hubiere, desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

4.4 Apertura y Evaluación de las Propuestas

Las ofertas deberán ser ingresadas vía Portal Mercado Público, a valor neto (sin IVA) por la totalidad del proyecto licitado, Además, se deben ingresar como archivo adjunto los antecedentes requeridos en los puntos N° 4.2.1.; 4.2.2. y 4.2.3., conforme a lo indicado en las presentes Bases Administrativas. Se insta a no subir documentación que no es requerida en la presente propuesta.

4.4.1 Sobre la Comisión de Apertura

En la fecha y hora de cierre señalados en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura por: **La Directora de la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe, o a quienes ellos subroguen, reemplacen o designen. Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar sí lo desea, con derecho a voz.**

Esta apertura electrónica comenzará con la revisión de los documentos establecidos en el punto 4.2.1 (Documentos administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica 4.2.2 y finalmente la oferta económica 4.2.3.

Aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto 4.2.1 y 4.2.2 de estas bases administrativas generales sus ofertas podrán ser declaradas inadmisibles, no obstante lo indicado anteriormente, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales (ARTÍCULO 40 Normativa de compras públicas, Ley 19.886), siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, dicha solicitud se realizara a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl. El plazo será de a lo menos 24 horas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, su oferta será declarada inadmisible.

Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación(es) formulada(s). Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión de Apertura deberá levantar un Acta del proceso de apertura la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de 24 horas corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información.

4.4.2 Sobre la Comisión de Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación y **estará integrada por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Gladys Morales Andrade, RUT 10.570.770-3; el Director de Obras Municipales, don Sergio Castillo Sepulveda, RUT 8.773.271-1; el Director de Asesoría Jurídica, don Jorge Salgado Martínez, RUT 10.964.333-5 y la Secretaria Municipal, doña Cecilia Ulloa Chacón, RUT 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos subroguen, reemplacen o designen,** Asimismo, **un funcionario del Gobierno Regional podrá participar sí lo desea, con derecho a voz.**

La Comisión de Evaluación, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales (art 40 Ley N° 19.886 de compras públicas), siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes. Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio limitándose exclusivamente a los puntos solicitados en un plazo indicado para ello, el que será de a lo menos 24 horas contados desde realizada la solicitud.

La Comisión de Evaluación deberá tener presente, que las ofertas que incurran en alguna de las siguientes situaciones se rechazaran:

- Que la Oferta Económica supere el monto disponible indicado en punto 2.3 "Presupuesto" de la presente BANG de la propuesta.
- Que el Oferente en el Formato dispuesto para ello, señale un plazo de ejecución fuera de los rangos indicados en las Bases Administrativas.

Corresponderá a la Comisión Evaluadora confeccionar una propuesta de adjudicación o deserción **(Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)** la que será remitida al Sr. Gobernador Regional, Región Metropolitana de Santiago

4.4.2.1. INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
g) Esta propuesta debe ser sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

4.5 De la Adjudicación, Aceptación y Resolución de las Propuestas

Aprobada por el Sr. Gobernador Regional, Región Metropolitana de Santiago, la proposición de adjudicación vía oficio, la Unidad Técnica notificará de la adjudicación o deserción de la licitación, en el portal www.mercadopublico.cl, a través del Decreto o Resolución que se dicte, entendiéndose que la proposición de adjudicación será aprobada por el Concejo Municipal de Cerrillos.

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el contrato deberá de celebrarse oportunamente.

La Unidad Técnica, cautelando su patrimonio y el del Mandante, que son los mismos de la comunidad, se reserva el más amplio derecho de adjudicar, conforme lo estime y según proceda a cualquiera de las ofertas propuestas válidamente, de revocar o rechazar fundadamente todas las ofertas si fuese necesario o inconveniente para los intereses de la Entidad o bien contratar bajo la modalidad de trato directo o licitación privada en lo que resulte procedente.

El Sr. Gobernador Regional, Región Metropolitana de Santiago ratificara o rechazara fundadamente la propuesta de adjudicación o deserción.

Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, El Municipio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje (y así sucesivamente hasta que un oferente que se acepte) dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original (conforme al artículo 41 del decreto N° 250, de 2004). Además, el Municipio y/o Mandante podrán realizar las medidas legales que considere.

Junto con la propuesta de adjudicación o deserción, deben remitirse al Gobierno Regional los siguientes antecedentes:

a) Copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma o itinerario.
b) Copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
c) Copia del acta de apertura firmada por todos sus integrantes que arroja el portal electrónico).
d) Copia del Informe de Evaluación de las ofertas, de acuerdo al Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886 y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
e) Respaldo en CD o pendrive de todos los antecedentes de los proponentes, cuya oferta fue aceptada en el acto de apertura (inclusive los antecedentes de las ofertas que hayan sido rechazadas en el proceso de evaluación).

f) Copia del Contrato celebrado con el adjudicatario
g) Copia del decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada, si procediera.
h) Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución.
i) Otros antecedentes relevantes en el proceso licitatorio.

Además, la Unidad Técnica, cuando corresponda, deberá:

a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del Proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como Unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
b) Incorporar en el contrato que se suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
c) Remitir, mensualmente al Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 20 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecidos en el punto Octavo del Decreto Exento N° 202/731/2021 de la municipalidad de Cerrillos.
d) Remitir cuando corresponda la programación financiera del proyecto.
e) Informar a la Brevedad de la designación de un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio.
f) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

4.6 Validez de la oferta

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación de las ofertas y estarán obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación si es que el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, o aceptar la orden de compra y/o a suscribir el correspondiente contrato definitivo, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original y el adjudicado será responsable por el incumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el Reglamento. Lo anterior, previa autorización del Mandante.

4.6.1 Desistimiento de las Propuestas

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la Unidad Técnica, vía escrita.

5. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SUS MODIFICACIONES

5.1 Del Contrato

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por la Obras, servicio y/o los bienes licitados. El contrato será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el que será suscrito por las partes como instrumento privado y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos y las obligaciones que el proveedor asume de acuerdo a su oferta.

Previo a la firma del contrato y dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico de Obra (y éste a su vez, será responsable de enviar una copia al Mandante y a la Dirección de Asesoría Jurídica), la **Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato** mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro (sin liquidador), depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Luego la indicada garantía será remitida por el Inspector Técnico al Gobierno Regional.

El Adjudicatario junto con la firma del contrato deberá entregar en la Dirección de jurídica de la Municipalidad de Cerrillos:

a) Certificado que acredite al Adjudicatario como hábil para contratar con el Estado, según registro de ChileProveedores, en el caso de UTP, cada uno de los miembros deberá presentar el Certificado que lo acredite como hábil para contratar con el Estado.
b) Copia de la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
c) Copia Garantía Adicional, si procede (antes debe ser entregada al Inspector Técnico)
d) Análisis de Precios Unitarios, si procede
e) Copia del documento donde conste la personería del representante legal (sólo si este antecedente no está en los documentos acreditados de ChileProveedores)
f) Otros antecedentes que pueda solicitar la Unidad Técnica para la elaboración y firma del contrato.

El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 15 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación de adjudicación a través del portal. Sí por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, el municipio y/o mandante se reserva el derecho de realizar las medidas legales que estime pertinente.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Recuerde que, para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario (en caso de UTP todos los integrantes que la conforman) deben estar inscrito(s) y habilitado(s) para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

La Municipalidad, elaborará el contrato y citará al Adjudicatario para su firma y agregando las cláusulas que estime necesarias para proteger los intereses del Mandante y la Unidad Técnica, respetando siempre el principio de estricta sujeción a las Bases. El presente contrato se suscribirá en instrumento público.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

Si por causa imputable al Adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, o aceptar la orden de compra y/o a suscribir el correspondiente contrato definitivo, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original y el adjudicado será responsable por el incumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el Reglamento, o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública u otro proceso, Lo anterior, previa autorización del Mandante y sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

Se deberá incorporar en el contrato que se suscriba con el adjudicado una cláusula donde estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al Mandante dentro de las 48 horas siguientes a la cesión de la respectiva factura, conforme a lo indicado por el mandante.

5.1.1 Inhabilidades para Contratar

Estará prohibido suscribir Contratos con:

a) Funcionarios directivos de la Municipalidad y las empresas en que éstos participen mediante Contrato o sociedad.
b) Personas y las empresas en que ellas participen mediante contrato o sociedad, que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos de la "Municipalidad", hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente, inclusive.
c) Con sociedades de personas de las que dichos directivos o tales parientes formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstos sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de dichas sociedades.
d) Quienes, al momento de la presentación de la Oferta o de la suscripción del Contrato, según se trate de Licitaciones Públicas, Privadas o Contratación Directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, así como por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N° 19.886.
e) También serán causales de inhabilidad aquellas contempladas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley N° 18.883).
f) Quienes estén inhabilitados para contratar con el Estado por otras causales establecidas de conformidad a las leyes chilenas.

5.2 Garantías

5.2.1 Normas Comunes:

Por regla general, se podrán entregar como garantía a modo de ejemplo; boleta bancaria, depósito a plazo, vale vista, certificado de fianza (sin liquidador) o cualquier otro instrumento financiero de similares características, que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, exceptuando cheques. Cualquiera sea la garantía por la que se opte, esta será pagadera a la vista (lo que excluye aquellas que exigen un aviso previo superior a 48 horas para su cobro), de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable, que asegure su cobro rápido y efectivo.

La Unidad Técnica a través del Inspector Técnico, solicitará el cobro de la garantía respectiva, cuando corresponda, y en caso de no informar oportunamente sobre la procedencia o no de hacerla efectiva, con al menos tres (3) días de anticipación a su vencimiento, el Gobierno Regional efectuara dicho cobro, sin perjuicio de devolver, de ser procedente y previa solicitud posterior de la Unidad Técnica, el monto cobrado cuando en definitiva se acredite que no existió incumplimiento del contratista.

Las boletas y o Certificados de garantías deberán ser tomadas, por el Contratista o en su nombre a la orden del Mandante (Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T.: 61.923.200-3), con excepción de la garantía por seriedad de la oferta, que en caso de solicitarse deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos.

Las garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma.

La(s) garantía(s) será(n) entregadas por el Contratista a la Unidad Técnica, quien a su vez las enviará al Mandante para su custodia

Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica, según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

5.2.2 Garantía de la Seriedad de la oferta

La Garantía de la Seriedad de la oferta no se solicitará para la presente propuesta, en virtud del artículo 2 Transitorio por la modificación introducida de fecha 14 de octubre de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 1.218 del Ministerio de Hacienda, por el cual se modifica el Decreto Supremo N° 250 que contempla el reglamento de la Ley N° 19.886 sobre compras públicas.

5.2.3 Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario deberá presentar dicha garantía en la Unidad Técnica, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Esta caución que tiene por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de la correcta ejecución, como así también, de todas las obligaciones laborales y previsionales que emanen de este, cualquiera sea su tipo, incluyendo cualquier naturaleza de indemnización y/o costas, sobre todo aquella en que se ha sido ordenado su cobro por la justicia ordinaria. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al **5% del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre del Mandante (Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T.: 61.923.200-3)**. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, **más 90 días corridos adicionales**, pudiendo ser entregada física o electrónicamente conforme al artículo 31 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos y Servicios de Certificación de dicha firma.

Glosa: Para garantizar el Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS", código BIP: 30485484-0, además de señalar el correspondiente ID de la licitación, ejemplo 812-XX-LR21.

En caso de ampliación de plazo, la Garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo, más 90 días, entendiendo que se debe contar previamente con la autorización del mandante.

La Municipalidad remitirá al Gobierno Regional la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento y de la correcta ejecución tomada a nombre del Gobierno Regional.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas, el Mandante, previa solicitud y fundamento de la Unidad Técnica, asimismo, de las multas impagas indicadas por el Inspector Técnico de Obras, cuando el Mandante y/o la Municipalidad sean demandadas ante los tribunales de justicia por un hecho imputable a la ejecución de la Obra o por el no pago oportuno de las obligaciones laborales de los trabajadores que participan en la ejecución del Proyecto y/o por el término anticipado del contrato imputable al contratista, se estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas según corresponda, o las acciones legales que el mandante y/o la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

La Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento, no solo cauciona el contrato propiamente tal, sino también de todas las obligaciones laborales y previsionales que emanan de este, cualquier sea su tipo, incluyendo cualquier naturaleza de indemnización y/o costas, sobre todo aquellas en que ha sido ordenado su cobro por la justicia ordinaria, además de las posibilidades de hacer efectivo el pago por subrogación con el dinero obtenido del cobro de dicha caución.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, la cual debe ser comunicada al Inspector Técnico de Obra.

5.2.4 Garantía Adicional

Se exigirá el otorgamiento de una garantía adicional si el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más de un 15% al presupuesto oficial. La garantía adicional se constituirá en la misma forma que la garantía de fiel cumplimiento de contrato y por un monto igual o superior a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial menos un 15% y el valor de la propuesta aceptada. Su plazo de vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato más 90 días.

Esta garantía, a nombre del Mandante **(Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T.: 61.923.200-3)**, se presentará a la Unidad Técnica (Inspector Técnico de Obra) en la misma fecha que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se devolverá al Contratista al efectuarse la recepción provisoria de las obras, sin observaciones de ninguna especie o, solucionadas las que se hubieren formulado. Dicha solicitud de devolución será tramitada por el Inspector Técnico de la Obra.

5.2.5 Garantía por Correcta Ejecución de las Obras

Una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, el Contratista deberá presentar esta garantía de plazo definido, extendida a nombre del Mandante **(Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T.: 61.923.200-3)**, por **un monto igual al 5% del precio final contratado**, impuestos incluidos, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La vigencia será de 12 meses a la fecha de recepción final del contrato.

Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2.003, regla tercera del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

5.2.6 Retenciones

En cada Estado de pago y hasta el penúltimo inclusive, el Mandante (Gobierno Regional) podrá retener a lo menos el 5% y no más del 10% del valor del Proyecto pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, incluidos sus aumentos (si los hubiere), como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. Las retenciones serán devueltas, al momento de que el Proyecto sea haya realizado conforme, es decir, sin observaciones de ningún tipo.

5.2.7 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar en la ejecución del Proyecto en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento, en todo evento el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad y/o Mandante en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

El Contratista sólo podrá subcontratar una fracción del Proyecto siempre que obtenga la autorización escrita de la Unidad Técnica y quede consignado en el respectivo libro Manifold o de Obras y no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley 19.886 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar inmediatamente del hecho al Inspector Técnico de la Obra de esta situación por escrito quien visará la respectiva subcontratación, estampando este hecho en el libro Manifold o de Obras.

En caso que el Contratista no cumpla con alguna de las disposiciones señaladas precedentemente, quedara sujeto a Multas por Incumplimiento de Instrucciones del ITO, según el numeral 9.4 Multas de las Bases Administrativas Normas Generales.

5.2.8 Aumentos y Disminuciones

En cuanto a los aumentos o disminución de obras/contratos y Obras extraordinarias y plazos, la Municipalidad de Cerrillos deberá consultar al Gobierno Regional sobre la pertinencia de aumentos o disminuciones de obras, obras extraordinarias o plazos, y esperar la visación previa de parte del Gobierno Regional. En consecuencia, En el caso de modificaciones de proyecto, el mandante no responderá por lo recursos extras ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas, si dicha solicitud no ha sido previamente presentada e ingresada mediante Oficio por el Municipio y debidamente aprobada por el Gobierno Regional.

Sin perjuicio del aumento de plazo, la Unidad Técnica (Municipalidad), **previa autorización formal del Mandante**, podrá aumentar el plazo para la ejecución de la Obra, a petición fundada del Contratista, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse, o por causas que la Unidad Técnica estime necesario a favor de una buena ejecución.

La inspección técnica, deberá gestionar con la debida diligencia la pertinencia técnica de lo(s) aumento(s) a las que dé lugar.

Las solicitudes de aumentos y disminuciones deberán estar acompañadas de la carta o requerimiento del Contratista, aprobación fundamentada del Inspector Técnico de la Obra y los antecedentes acreditadores de las causas que se esgriman para efectuar tal solicitud.

Los aumentos de plazo, regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.

En ningún caso podrán invocarse los problemas de materiales, certificaciones de otras Instituciones, días lluvias, Tramitaciones y pagos entre otros, como argumentos para solicitar tal aumento de plazo.

No se podrán solicitar aumentos de plazo al inicio de la Obra, así mismo, la solicitud de aumento de plazo no deberá vulnerar el principio de presentación de la oferta frente a los demás oferentes.

Toda modificación contractual al plazo, incluyendo la(s) suspensión(es) de la Obra, no darán lugar al pago por parte del Gobierno Regional Región Metropolitana de gastos generales, renunciando a cualquier cobro arraigado por aumentos de plazo, tales como gastos generales, lucro Cesante o cualquier otro, sin importar la causa de dicha solicitud de aumento.

5.2.9. Garantía Por Anticipo

El Contratista podrá solicitar un anticipo no superior al 10% al contrato, una vez suscrito éste, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria GORE para tales efectos, lo que deberá ser consultado en forma posterior a la adjudicación.

Este anticipo deberá ser garantizado por el proveedor mediante documento bancario a nombre del mandante por un monto equivalente al 100% del anticipo solicitado, y cuya vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución de las obras más 90 días.

Esta garantía no será devuelta al Contratista sino después de efectuada la total devolución del anticipo solicitado.

En cada estado de pago, se descontará el porcentaje correspondiente al valor del anticipo, de tal modo de restituir gradualmente el valor del mismo.

La Unidad Técnica solicitará la devolución del documento de garantía correspondiente dentro de los 10 días siguientes al último estado de pago.

5.2.10 Póliza De Seguro.

El Adjudicado junto con la entrega de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento deberá hacer entrega de una **Póliza de Seguro**, a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. Para este efecto y sin que ello signifique quedar liberado de esta obligación, el concesionario deberá contratar una póliza de seguro. Esta Póliza será tomada sin deducible, se hace presente que, no obstante indicarse en el título de la Póliza de Seguro la calidad de ser a la vista, el mandante y/o la Municipalidad podrá examinar el articulado de la Póliza o sus endosos para confirmar tal situación, y en caso de determinarse no tener ese carácter, no recibirá la Póliza o la devolverá solicitando su cambio por otra garantía que cumpla con los requisitos pertinentes. Para estos efectos deberá tenerse en cuenta el plazo que la adjudicataria tiene para presentar la garantía.

En caso del Vale A LA VISTA o Depósito A LA VISTA, la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el Proponente, si es persona natural, o por el representante legal, si es persona jurídica, indicando, en este último caso, el nombre de la empresa.

Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Proponente y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

- Tipo de Documento: Póliza de Seguro de Acción Inmediata.
- Monto: **2.000 UF**, sin deducible.
- Vigencia: Igual al plazo del Contrato más 90 días corridos.
- A nombre de: **Gobierno Regional Región Metropolitana, R.U.T.: 61.923.200-3**
- Glosa: Por responsabilidad civil por las obras del Contrato denominado **MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS", código BIP: 30485484-0,** además deberá indicar el **ID correspondiente al señalado en mercadopublico.cl (Ejemplo: 812-XX-LR21).**

Esta póliza deberá mantenerse vigente por Igual al plazo del Contrato más 90 días corridos, en caso de renovación y/o extensión del mismo, entregar otra Póliza de Seguro, equivalente al porcentaje de aumento del contrato y/o prórroga la que tendrá fecha de vigencia más 90 días del plazo extendido o renovado de término definitivo del contrato.

De producirse daños a terceros, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados. Así, en caso que la compañía de seguro se negase a pagar total o parcialmente los daños producidos, ya sea porque no estén incluidas en las cláusulas del seguro comprometido o porque el valor del daño es menor o igual al deducible que impone la compañía o porque el monto asegurado se encuentra parcial o totalmente ocupado por otros accidentes ocurridos en este Contrato, o por que el monto asegurado es inferior al monto a indemnizar, la diferencia entre el monto pagado con cargo a la póliza y el monto a indemnizar deberá ser pagado por el Contratista.

6. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

6.1 Inspector Técnico de la OBRA (I.T.O o ITO)

Para todos los efectos de las presentes Bases será el **Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos**, quien designará como Inspector Técnico al profesional funcionario en calidad de planta o contrata, quien deberá velar directamente por la correcta y oportuna ejecución de la Obra y, en general por el cumplimiento del Contrato. Dicho nombramiento deberá ser informado por el municipio a la brevedad al mandante.

El Inspector Técnico de Obra, será responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.O. estipule.

El incumplimiento de cada orden del I.T.O., y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa indicada en las presentes Bases, en un plazo que indicara el Inspector Técnico de Obras, y que no podrá ser mayor a 48 horas, salvo que sea autorizado por el ITO, lo anterior será indicado en el libro Manifold o de Obras.

Si el incumplimiento persiste, el I.T.O. dará cuenta a la Unidad Técnica a fin de que se tomen una, algunas o todas las siguientes medidas: suspensión de la tramitación de los estados de pago, aplicación de los fondos retenidos y/o se haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento e inclusive la terminación anticipada del contrato.

La multa se aplicará sin forma de juicio y será informada al Mandante

Si la I.T.O. detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

El I.T.O. podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del I.T.O., siendo de cargo del Contratista responder por los perjuicios ocasionados en virtud de lo señalado (fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada, entre otros).

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por la I.T.O. Los materiales a reemplazar, serán siempre de calidad igual o superior al especificado.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, por ende, dichos materiales no podrán ser empleados en la obra. La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en el numeral 9.4 de las BAG, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al Inspector Técnico:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del contrato; especificaciones técnicas, bases, calidad de los materiales, plazo de entrega o ejecución, reposición o cambio de materiales, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al contratado.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución del proyecto o la entrega de bienes conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato y requerimientos de la licitación.
c) El Inspector Técnico deberá emitir un informe o acta de conformidad por la ejecución de los requerimientos, instrucción u observación, el que será acompañado junto a los demás antecedentes al momento del pago correspondiente. En este mismo informe o acta, deberá indicar si se cursaron o no multas.
d) El Inspector Técnico deberá hacer informes periódicos ante requerimiento del Mandante, Unidad Técnica u otras direcciones municipales que estén involucrada en el proceso de esta licitación.
e) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato, dejando constancia en el libro de obras
f) Registrar todos los requerimientos a ejecutar con el máximo de detalle posible, tales como, fecha y lugar del requerimiento.
g) Recibir la(s) factura(s) en razón a los requerimientos y demás antecedentes que le son solicitados en las presentes bases para tramitación de los pagos correspondientes.
h) El Inspector Técnico deberá remitir al mandante de toda la información en plazo y forma respecto de los pagos y multas correspondientes.
i) Remitir toda información indicada en las Bases, contrato y convenio mandato que le sean de su responsabilidad en tiempo y forma.

j) Velar por la vigencia, solicitar el cobro (si corresponde) e informar acerca de la(s) garantía(s) de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de más cauciones, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
k) Cuando circunstancias de fuerza mayor o fortuita lo aconsejen, la inspección Municipal podrá modificar el programa de trabajo (Carta Gantt y programación financiera). También podrá modificarse este programa, a solicitud del Contratista, cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Inspección Municipal.
l) El Inspector Técnico controlara el avance físico real de la obra por sobre la base de los avances físicos acumulados que determina la programación convenida con el Contratista.
m) Las demás que exijan en las presentes Bases, Contrato, Convenio Mandato y del reglamento de Inspectores Técnicos municipal según el Decreto Exento N° 202-1588-2010.

6.2 Libro Manifold o de Obras.

En la faena se mantendrá permanentemente un "Libro Manifold o de Obras" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado en forma oportuna por el Contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, y estará a cargo del profesional designado como ITO y a disposición del Contratista.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el Contratista, jefe o Supervisor de la Obra, previa firma de ambas partes.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector Técnico con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el Libro del Servicio o de Obras, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

En el Libro del Manifold o de Obras o se deberá dejar constancia de a lo menos:

a) Denominación de la Obra.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del proyecto.
d) Fecha de inicio de la Obra.
e) De todas las órdenes que dentro de los términos del Contrato se impartan al Contratista.
f) De todas las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
g) De los demás antecedentes que exija la Unidad Técnica.
h) De todas las observaciones que pudiere estampar el Inspector técnico de Obra.
i) De la recepción final de la Obra.
j) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la Obra.
k) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
l) La no recepción conforme de la(s) factura(s).
m) Los reemplazos del personal sean estos de la empresa principal o subcontratista (si los hubiere).
n) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
o) Informar oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte en multas al contratista.
p) Las que indica el reglamento de Inspectores Técnicos, según Decreto Exento N° 1588/2010 de la Municipalidad de Cerrillos.
q) Otras que se estimen procedentes.

El Inspector Técnico, informara oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte en multas al contratista.

Toda comunicación que se establezca en el libro Manifold o de Obras, por el Contratista y/o la Unidad Técnica, u otros Servicios relacionados con el Proyecto, se considerará comunicación oficial.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold o de Obras quedará en poder de la Unidad Técnica, para todos los efectos que correspondan y por el plazo de 5 años.

7. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista queda sujeto a la observancia de las normas en el Código del trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal, así como de las normas de Seguridad Social, en las relaciones con sus trabajadores o dependientes, además de:

a) Dirigir, ejecutar, administrar la ejecución de los trabajos contratados, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de la Obra.
b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrar a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
d) El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.
e) Proveer y mantener un libro Manifold o de Obras, donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes al proyecto.
f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.
g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.S. y aceptar las modificaciones, que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica.
h) Responder respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud de la presente licitación.
i) La Provisión de productos, insumos, materiales, personal, maquinaria y equipos para la correcta ejecución del proyecto.
j) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que trabajan en el Proyecto.
k) Cumplir con las normas de seguridad con los trabajadores que trabajan en el Proyecto.
l) Emplear las medidas de seguridad para evitar accidentes de terceros.
m) Dar todas las facilidades al Inspector técnico de Obras para revisar la ejecución del proyecto.
n) Mantener las garantías en los términos fijados en las bases administrativas.
o) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta culpa levísima
p) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
q) Reponer y/o reparar los daños causados a bienes muebles o inmuebles de propiedad de la municipalidad o bienes nacionales de uso público o de terceros por la ejecución del proyecto y que sea imputable a negligencia del contratista
r) El adjudicatario será responsable, de reparar, subsanar o reconstruir, todo tipo de daño, si corresponde a un daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad y protección ambiental que haya incurrido el adjudicado o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la Obra.
s) Identificar la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de los trabajos mediante un letrero como mínimo, cuyo texto y diseño corresponda a las indicaciones proporcionadas en las Normas Especiales de las presentes Bases. Dicho letrero deberá indicar el programa que financia las obras, la fuente de financiamiento (F.N.D.R o F.N.D.R – BID) y la identificación del Mandante y de la Unidad Técnica. La confección de este letrero deberá contar con la aprobación del Inspector Técnico (deberá solicitar formato a la Unidad Técnica). No se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros relativos al proyecto.
t) El jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante o de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al

Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.

u) Responder respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud de la presente licitación.

v) La Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria y equipos para la correcta ejecución de la obra.

w) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que trabajan en la obra.

x) Cumplir con las normas de seguridad con los trabajadores que trabajan en la obra.

y) Emplear las medidas de seguridad para evitar accidentes de terceros.

z) Dar todas las facilidades al Inspector técnico de la Obra para revisar la ejecución de la obra.

aa) Mantener las garantías en los términos fijados en las bases administrativas generales

bb) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta culpa levísima

cc) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.

dd) Efectuar las obras de mitigación contenidas en la Ordenanza de la Ley General de Urbanismo y Construcciones u otro cuerpo legal en la ejecución de las obras.

ee) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.

ff) Reponer y/o reparar los daños causados a bienes muebles o inmuebles de propiedad de la municipalidad o bienes nacionales de uso público o de terceros por la ejecución de las obras y que sea imputable a negligencia del contratista.

gg) Será obligación del adjudicatario asegurar por su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.

hh) Será también obligación del Adjudicatario responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.

ii) Corresponderá también al adjudicatario efectuar cualquier pago relacionado con la ejecución de las obras, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa la transgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.

jj) El adjudicatario será responsable, de reparar, subsanar o reconstruir, todo tipo de daño, si corresponde a un daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad y protección ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, o las regularizaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambiental, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la obra.

kk) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

ll) Entregar la(s) factura(s) y su documentación afín al inspector técnico de Obra en la forma que lo señalan las presentes bases.

mm) Las demás contenidas en las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o las establecidas en el contrato.

7.1 Personal del Contratista

El Contratista deberá informar mensualmente y mientras dure el Proyecto adjudicado, a la Unidad Técnica sobre el momento y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como, asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

Esta obligación deberá ser acreditada, respecto de las obligaciones previsionales, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo y en cuanto al cumplimiento de los derechos laborales, mediante la respectiva liquidación de sueldo, debidamente firmada por el

trabajador o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso que la empresa Adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

El personal que se emplee en la ejecución de Obra a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Mandante.

El número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar y el tipo de tecnología que el Contratista oferte.

7.2 Jefe de Obra

El Contratista bajo su responsabilidad designará un profesional que hará de jefe de Obra, pudiéndose ser Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero en Construcción o arquitecto, quien será responsable exclusivo para la presente obra, para dirigir las faenas de acuerdo al programa, el cual se entenderá ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra. Este Profesional debe permanecer en el lugar de las faenas mientras estas se desarrollen. También deberá existir un profesional subrogante, de las mismas características, y con iguales atribuciones, por las ausencias que pueda experimentar el profesional titular. Este profesional es exclusivo para el presente Contrato.

La Municipalidad podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.

7.3 Daños a Terceros

Todo daño de cualquier naturaleza que el Adjudicado con motivo de la ejecución de la Obra, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Adjudicado.

En todo caso, la garantía de cumplimiento y oportuno del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de la Obra.

7.4 Obligaciones Legales

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N° 19.886 y su reglamento, la ley N° 20.123 y su reglamento; ley N° 18.290, ley N° 20.238, ley N° 16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley N° 19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

7.5 Coordinación de Faenas

El Contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Unidad Técnica contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios.

7.6 Deterioro o Destrucción de las Obras

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor.

8. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

8.1 Aprobación de Proyectos

Es responsabilidad del contratista la obtención de las certificaciones y aprobaciones o autorizaciones necesarias, con sus antecedentes, planos, proyectos y especificaciones, así como el pago de los derechos municipales y en general de toda documentación que corresponda.

Será de trámite, cargo, gastos asociados y costos del contratista la obtención de lo indicado anteriormente.

9. DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

9.1 De los Pagos y Anticipos

El Proveedor solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse el pago correspondiente, la solicitud de pago será revisada por el Inspector Técnico de Obra, para su aprobación o rechazo, dentro de los 5 días siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones debidamente corregidas.

La Municipalidad no podrá cursar estados de pago ni tramitar solicitudes de pago si el Contratista no ha presentado debidamente la documentación exigida que respalde cada pago que solicite en el período.

El presente proyecto considera el pago de formas mensuales según grado de avance real de los trabajos, descontando la retención y descontando proporcionalmente el anticipo en caso de que lo hubiera. los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el mandante respecto valor contratado y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el Contratista, quien deberá incluir, obligatoriamente los antecedentes que, a continuación, se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

a) Oficio conductor de la Unidad Técnica dirigido al Gobierno Regional, solicitando el Pago.

b) Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana; R.U.T.: 61.923.200-3, domiciliado en calle Bandera 46, Comuna de Santiago, contemplando en su detalle el nombre del proyecto, comuna y código BIP.

c) Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica. Con avance físico de la obra en porcentaje, con el detalle de los anticipos (si los hubiere), retenciones (si los hubiere), multas (si las hubiere), como asimismo cualquier aspecto contractual pertinente. (En caso que el proyecto considere equipamiento y/o equipos), para el caso del equipamiento y/o equipos, especificaciones del equipamiento y/o los equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

d) Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones, debidamente visadas por éste.

e) Certificado vigente de la respectiva Inspección de Trabajo en original, que acredite que le contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta (30) días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

f) Tratándose del primer pago, deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad y del acta de entrega a terreno.

g) Cuando corresponda, deberá adjuntar oficio o correo electrónico de la Unidad Técnica comunicando la invitación a las autoridades del Gobierno Regional y que digan relación con el presente proyecto.

h) Fotografía del letrero y/o señalética de la obra en ejecución, indicado financiamiento por el Gobierno Regional Metropolitano (F.N.D.R.)

i) Programación financiera actualizada firmada por el ITO designado por el Municipio.

j) Junto con el estado de pago se deberán acompañar los certificados de recepción de los organismos competentes, según corresponda al proyecto y certificado de recepción provisoria emitido por la Unidad correspondiente.

El Gobierno Regional no cursara el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Así mismo, el Inspector Técnico podrá solicitar al contratista los documentos que permita revisar los pagos de los trabajadores, subcontratistas y proveedores, pudiendo solicitar, planillas previsionales, FONASA y/o ISAPRES, facturas, órdenes de compra, certificados, etc.

Los pagos los realizara el Mandante, en este caso, el Gobierno Regional Metropolitano, quien actualmente está implementando medios electrónicos para depósitos en las cuentas corrientes de los proveedores. Para acceder a tal forma de pago, el Proveedor deberá registrar sus datos en la página Web www.gobiernosantiago.cl, en el link "proveedores", disponible en la sección "GORE en línea" de la referida página Web.

9.2 De las Cesiones de Crédito o Factoring

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al Mandante dentro de las 48 horas siguientes a la cesión de la respectiva factura. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante (Gobierno Regional), a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Gobierno Regional no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias del Gobierno Regional por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar al Mandante, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

9.3 Plazo de Ejecución

El plazo de Ejecución de la Obra, será el plazo que oferte el proponente que resulte adjudicado. El plazo de ejecución comenzará se contará a partir del día siguiente de la entrega de terreno, dicha fecha deberá ser indicada en el libro Manifold o de Obras, para dicho inicio, debe estar decretado el respectivo contrato.

El plazo **no podrá ser inferior a 170 días ni superior a 210 días**, en caso de ofertar fuera de dichos plazos, será causal para declarar fuera de bases al respectivo proponente.

9.4 Multas

9.4.1 Procedimiento Para Multas

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista, mediante carta certificada a su domicilio, en forma personal o vía correo electrónico, lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro Manifold o de Obras, indicando día, hora, modo de la notificación, y la individualización de la persona que recibe o se le envía la notificación. Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa, señalando además el plazo que tiene para contestar, y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.
b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución fundada.
d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada por sana crítica.
e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista o vía correo electrónico.
f) En contra de esta resolución, se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880.
Los valores que correspondan por concepto de multas, serán informados en el Oficio conductor de la solicitud de pago que corresponda. El Gobierno Regional restara dicho monto del pago total de la factura. En ningún caso el Proveedor podrá descontar las multas de monto facturado, ni emitir nota de crédito por este concepto.

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Por no efectuar el retiro de los materiales en razón a la mala calidad, las veces que se pesquise, Se aplicará una multa equivalente al 1 U.T.M. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
b) No tener a disposición de la Inspección Técnica cuando se le requiera, el Libro Manifold o de Obras, Se aplicará una multa equivalente al 2 U.T.M. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
c) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías (salvo la garantía de Seriedad de la Oferta que debe ser entregada en la fecha señalada en el cronograma), solicitadas en las presentes B.A.G., la multa será equivalente a 3 U.T.M., por día de atraso.
d) No cumplir en el plazo de respecto de las instrucciones dadas por la Inspección Técnica y/o ITO, a las observaciones hechas a la Obra, con equivalente a 2 U.T.M., por día de atraso.
e) Por modificar sin autorización del ITS, el tipo y/o calidad de los materiales, insumos etc., con el equivalente a 5 U.T.M por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la ITO.
f) Por no entregar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores para la realización de la Obra, con el equivalente a 2 U.T.M., por vez detectado.
g) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos con el equivalente a 1 U.T.M. cada vez detectada.
h) Por ausencia del Jefe de Obras ante los requerimientos del Inspector Técnico con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra.

i) Por no estar operativo el celular del Jefe de Obras, con el equivalente a 0.5 U.T.M. cada vez que ocurra.
j) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la Obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el ITS, funcionarios municipales, vecinos y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S., etc.) con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la Obra.
k) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto 5.2.7 Subcontrataciones, se multará con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador pesquisado y/o no informado.
l) Por atraso en el pago de las remuneraciones y de cotizaciones por parte del contratista y/o Subcontratista, equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez que ocurra.
m) La inexistencia de Libro Manifold o de Obras, las adulteraciones de éste, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, equivalente a 5 U.T.M la veces que ocurra.
n) Por no cumplir con la oferta de contratación del Personal que resida en la comuna de Cerrillos durante la ejecución del proyecto, la multa será de 3 U.T.M. por número de trabajador(es) ofertado(s) versus trabajador(es) contratado (s), cada mes que ocurra tal situación mientras dure la ejecución del proyecto, a excepción de que el trabajador(es) sea(n) finiquitado(s) por causa atribuible(s) a él o bien por renuncia voluntaria.

Con todo, si las multas exceden el 30% del valor del contrato, se facultará a poner término anticipado del contrato.

Los valores que correspondan por concepto de multas, sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte en multas al contratista, se informaran en el Oficio conductor de la solicitud de pago que corresponda. El Gobierno Regional restará dicho monto del pago total de la factura. En ningún caso el Proveedor podrá descontar las multas de monto facturado, ni emitir nota de crédito por este concepto.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de pago no cubre el monto total de las multas, se podrá recurrir a la garantía de fiel, oportuno cumplimiento y/o Correcta ejecución del contrato u otras garantías que se indiquen en las presentes bases.

9.5 Terminación del Contrato

El Contrato podrá ser resuelto administrativamente *ipso facto*, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, sin derecho a indemnización. En estos casos la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.

Para los efectos de justificar la terminación administrativa del Contrato, se considerarán como graves, las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa:

a) Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no se presentase a la entrega de terreno en la fecha establecida, y tal situación persistiese por un período superior a tres (3) días hábiles.
b) Si efectuada la entrega de terreno, el Contratista no iniciare la ejecución de obras dentro del plazo máximo de cinco (5) días corridos a partir de ésta.
c) Si el Contratista ha suspendido por cinco (5) días corridos o más la obra, habiendo requerimiento por escrito del Inspector Técnico en orden de continuarla sin que se haya justificado dicha suspensión.
d) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras por más de tres (3) días seguidos o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio del Inspector técnico, equivalga a un abandono de las mismas, sin razón justificada.
e) Si a juicio del Inspector Técnico no está ejecutando las obras de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
f) Por grave incumplimiento por parte del Contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector técnico o por la comisión de recepción.
g) Si el contratista no diere cumplimiento al programa de trabajo, según corresponda, no iniciare oportunamente la obra o incurriere en paralizaciones de las obras.

h) Si la obra se encuentra atrasada, por causa imputable al contratista, de manera que la diferencia entre el avance físico acumulado programado y el avance físico real es mayor a un 20% por una sola vez, o si es mayor a un 15% por segunda vez.

i) Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales o bienes Nacionales de uso público o de particulares y el contratado se niega a reponerlos.

j) Cuando la Municipalidad y/o Mandante es condenada(o) en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores del contratista o subcontratista que ejecuta la Obra en relación al contrato celebrado.

k) Cuando la Municipalidad y/o Mandante es condenada(o) en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala ejecución de la Obra.

l) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales a los trabajadores o del subcontratista en su caso o en el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.

m) Si por causas u errores imputables al contratista las obras quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dichos defecto comprometieren a juicio de la Inspección Técnica, la seguridad de su utilización, u obligación a modificaciones sustanciales del proyecto.

n) Si el contratista no finiquita el contrato de cualquier subcontratista o trabajador que el inspector técnico le haya solicitado, por insubordinación, desordenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado y tal situación persistiese por un periodo superior a cinco (5) días corridos.

o) El Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.

p) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.

q) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de los bienes del contratista en favor de sus acreedores.

r) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.

s) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.

t) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

u) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

v) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa.

w) Si a juicio de la Inspección Técnica no está ejecutando el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

x) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes involucradas en el contrato.

y) Demás causales que se señalan en el artículo N° 77 del Reglamento de compra de la Ley N° 19886 (Decreto N° 250) del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las bases y y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán también causales especiales de término anticipado las siguientes:

z) Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado.

aa) La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según informe fundado de la Unidad Técnica Municipal, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.

bb) La disolución de la UTP.

cc) En el caso de las UTP, la constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia, así mismo, que, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

dd) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;

ee) Si el integrante que se retira de la UTP hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia se constituirá como una causal de término anticipado del contrato.

ff) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales a los trabajadores o del subcontratista en su caso o en el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.

gg) Si terminado el plazo legal del contrato para ejecutar el proyecto y este no se encuentre ejecutado en su totalidad, incluyendo la tramitación y pagos, cuando corresponda.

hh) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes involucradas en el contrato.

9.5.1 Procedimiento para la Resolución del Contrato

Habiéndose resuelto anticipadamente el Contrato, por cualquiera de las causas señaladas en los numerales precedentes o por otra causal calificada fundadamente, como grave por la Municipalidad o el mandante, se procederá hacer término anticipado de contrato mediante acto administrativo correspondiente y se harán efectivas las Garantías del Contrato. Se ocupará primero retenciones del contrato y en caso de ser insuficientes se ocuparán las otras garantías, para responder por deudas pendientes con los trabajadores y subcontratistas (sueldos, pagos previsionales, facturas, etc.), obras pendientes y por prestar, multas a que hubiere lugar, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para el Municipio o mandante con motivo de la terminación anticipada del Contrato. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que ejerza la Municipalidad o el mandante ante los Tribunales Ordinarios de Justicia para resarcir aquellos perjuicios no cubiertos por dichas garantías.

Para lo anterior, el Inspector Técnico elaborará un Informe de Término Anticipado de Contrato, en el cual se indicará la(s) causal(es) por la(s) cual(es) se pone término anticipado, ocurrido ello, se harán efectivas las garantías, se retendrán pagos y/o retenciones si hubiere y demás acciones que el mandante o municipio realice, según se indique en el citado Decreto. Además, el inspector Municipal efectuará una Liquidación del contrato, que consiste en un balance del mismo, donde se indicará, entre otros aspectos de la relación contractual, las obras ejecutadas, pagos y retenciones realizadas, multas cursadas, obras pendientes, pagos pendientes a trabajadores y subcontratistas (sueldos, pagos previsionales, finiquitos), etc., el cual será informado al contratista.

9.6 Personal del Contratista

La mano de obra que se emplee de las obras (trabajadores y subcontratistas), deberá ser íntegramente contratada por el contratista. En consecuencia, el personal que el contratista, deberá estar subordinado a él, en sus relaciones de trabajo y no tendrá vinculo alguno con la Unidad Técnica ni Mandante, debiendo mantener permanentemente actualizada la información ante el Inspector Técnico, en relación al pago de las obligaciones laborales para con sus trabajadores y las de los subcontratistas (si los hubiere), el número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras a ejecutar y el tipo de tecnología que el contratista disponga.

9.7 Condiciones y Accidentes del Trabajo

El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales vigentes que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, debiendo informar al Fiscalizador Municipal de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no causar accidentes y/o daños a Personas o Bienes particulares y/o del Estado, como, asimismo, respecto al Personal propio que trabajará para esta Obra.

El Contratista no podrá efectuar cobro adicional por concepto alguno que diga relación con este punto, lo cual no será argumento para solicitar mayores plazos en la entrega de los trabajos.

9.8 Seguridad de los trabajadores

El personal estable, directivo y laboral del Contratista y/o su(s) Subcontratista(s), como toda persona que ingrese a la obra, deberá disponer de todos los elementos de seguridad para las funciones que desempeñe, como ser: cascos, zapatos de seguridad, guantes, botas, protecciones antruidos, etc. El Contratista y/o su(s) Subcontratista(s) deberá estar afiliado a una Institución Administradora de la Ley 16.744, que fiscalice permanentemente el cumplimiento de las normas de seguridad, lo que será acreditado al Inspector técnico designado.

10. RECEPCIÓN DE OBRAS

10.1 Entrega Parciales de Obra

Para este proyecto no se considera entregas parciales de obra.

10.2 Recepción Provisoria

Una vez terminada las obras, el contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro Manifold o de Obras, además mediante oficio deberá acompañar los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:

1.- Certificado de los pagos de consumo de agua, luz, gas y otros, que se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

3.- Otra documentación que el Inspector Técnico requiera.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

10.3 Recepción Definitiva

El Contratista deberá solicitar al Inspector Técnico la Recepción Final con anticipación de a lo menos 15 días a la fecha de término del plazo de la garantía de correcta ejecución (12 meses), a objeto que una comisión de revisión se constituya, en un período no mayor a 15 días de la fecha de solicitud, para realizar esta recepción. De no hacerlo el contratista, la Municipalidad está facultada para constituir la Comisión de Revisión.

La Comisión de Revisión deberá verificar el estado de los trabajos ejecutados y se levantará el Acta correspondiente para efectuarse la Recepción Final con o sin Observaciones. En el caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo, determinado por la Comisión de Revisión, para subsanarlas. Una vez subsanadas las observaciones, el Contratista deberá informar a la Unidad Técnica que las observaciones fueron subsanadas y nuevamente se constituirá la Comisión de Recepción.

Si la Obra se encuentra sin observaciones, se procede a levantar un Acta de Recepción Final sin observaciones. A continuación, se solicitará la devolución de las garantías.

Cualquier deterioro de la Obra, debido a defectos en su construcción, ocurrido durante el plazo de la Garantía, será reparado por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía. En caso que el contratista se negare o no acudiere a reparar las observaciones efectuadas en el acta de recepción final, se podrá hacer término anticipado al contrato y podrán hacer efectiva la garantía de correcta ejecución.

Efectuada la Recepción Final, la Unidad Técnica (Municipalidad) informará al Mandante y enviará copia de dicha Recepción.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Interpretación de los Antecedentes del Contrato

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a otros órganos públicos competentes.

11.2 Del Fraude y la Corrupción

En el evento que se comprobare que el Adjudicatario o diversos Oferentes han incurrido en "Prácticas Corruptas", "Prácticas Fraudulentas" o "Prácticas Colusorias" sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el Municipio rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término a la contratación anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de Decreto judicial previo.

Para estos efectos, se entenderá por "Práctica Corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier de cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución de la contratación. Por "Práctica Fraudulenta" toda tergiversación de los hechos con el fin de influir en la ejecución de un Contrato en perjuicio del Municipio, y por "Práctica Colusoria"; sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre oferentes, o entre estos y el adjudicatario, con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al Municipio de las ventajas de la competencia libre y abierta.

11.3. Jurisdicción, Domicilio, Ley Aplicable

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de las bases, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Para tales efectos tanto la Municipalidad como el Contratista fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

Los contratistas extranjeros se considerarán chilenos para los efectos de los reclamos o interpretación del Contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS NORMAS ESPECIALES

1 OBRA A EJECUTAR

El proyecto **de "Mejoramiento Plaza Pedro Aguirre Cerda Unidad Vecinal N° 10, Comuna de Cerrillos"** contempla entre otras las siguientes intervenciones: Extracción y demolición de soleras y solerillas, equipamiento urbano, zonas de juegos, pavimentos, zona de ejercicios, iluminación, paisajismos y demás intervenciones que se indican en las Especificaciones Técnicas y documentación que son parte de la presente licitación.

Esta licitación contiene los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas Normas Generales y Normas Especiales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos
- Plano de Ubicación. (si los hubiere)
- Otros (si los hubiere)

2 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe ser subido al portal www.mercadopublico.cl a valor Neto (sin IVA), en pesos chilenos, en el **Formato Económico N° 11.**

3 VISITA A TERRENO:

Será de carácter **Obligatoria**, El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario y/o Cronograma de la propuesta. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido.

En la eventualidad de emergencia sanitarias se deberá cumplir con todas las medidas de protección exigida por la autoridad sanitaria de acuerdo a la fase en que se encuentre la comuna, y los permisos sanitarios que correspondan.

La visita a terreno es obligatoria y en situación de cuarentena no se aceptará como fundamento esgrimir la existencia de errores de cubicación de materiales y/o de costos.

4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para esta obra asciende a **$ 492.908.000.-** con impuestos incluidos, financiamiento: Gobierno Regional Región Metropolitana, fuente F.N.D.R.

5. DIFUSIÓN Y SEÑALÉTICAS.

Se requiere la instalación en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del publico que transite por el lugar, de 2 carteles informativos de 5.0 metros de ancho por 2.3 metros de alto, de conformidad con formato proporcionado por el mandante, que deberá indicar el nombre del proyecto, fecha de inicio fecha de término de la obra, la frase "Financia: Gobierno Regional Metropolitano, F.N.D.R. y luego contener el Logo del Gobierno Regional Metropolitano y pagina web www.gobiernosantiago.cl; el logo del Gobierno Regional, deberá siempre ser del mismo tamaño que le de la Municipalidad de Cerrillos.

La Municipalidad se compromete a apoyar de la obra a través del uso de los medios de comunicaciones que posee o a que tiene acceso (revista comunal, boletín, página web u otros). En este sentido, en cualquier publicación que gestione el Municipio en medios de comunicación de cualquier tipo, sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional que haga referencia al proyecto, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado desde el Gobierno regional, así mismo la Municipalidad de Cerrillos, propenderá iniciativas orientadas a comunicar la ejecución de la obra, teniendo la obligación de incluir en todos los planes de difusión que realicen, a través de cualquier medio, el logo del Gobierno Regional del mismo tamaño que el de la Municipalidad de Cerrillos.

Lo(s) letrero(s) informativo(s) deberán ser instalados durante los primeros **5 días posteriores a la entrega de terreno**, El Inspector Técnico será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. Al momento de emitirse el Acta de entrega de Terreno, el Contratista deberá solicitar el diseño del letrero indicativo a la Unidad Técnica, el que a su vez será solicitado al Mandante. El diseño será proporcionado por el Mandante a la Unidad Técnica, la que a su vez se lo remitirá al Contratista.

La permanencia del letrero será mientras dura el contrato, debiendo el Contratista asegurarse que la información contenida en él este actualizada. Finalizada la ejecución del proyecto, será obligación del Contratista retirar el letrero. El Inspector Técnico será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición.

Las Especificaciones Técnicas de cada letrero son las siguientes:

Ancho: 5,0 metros
Alto: 2,3 metros
Material: PVC, con bastidor, con refuerzo, soporte. Con ojales o pasadores metálicos de ½" repartidos en el borde, para su fijación al bastidor con cuerdas de nylon, que se enrollará en forma espiral a través de los ojales por todo su perímetro), según formato y colores indicados por el Gobierno Regional Metropolitano (en momento oportuno al Contratista se le entregará archivo ILUSTRADO (u otro similar) para su confección).

El bastidor confeccionado en perfil cilíndrico de acero de 50 mm., de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.

Los Pilares de soporte, perfil U en acero (2), que será soldado al bastidor e irán enterrados en excavación de 0,40 x 0,40 x 0,70 mt., de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.

El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50 mt. sobre la cota del terreno.

Tipografía Slogan:	FORMATA CONDENSED
Cuerpo de texto:	400 pts. Equivalentes en Altas a 10 cm, bajas 7 cm.
Tipografía descripción:	FORMATA CONDENSED
Cuerpo de texto:	350 pts. Equivalentes en Altas a 5,2 cm. bajas 3,8 cm.
Subtítulos:	En Negrita
Logos:	Alineados en el centro

La PALETA DE COLORES para logo del Gobierno Regional será:

Azul:	C 100%,	M 45%,	Y 0%,	K 14%
Verde:	C 90%,	M 0%,	Y 80%,	K 0%
Naranjo:	C 0%,	M 45%,	Y 95%,	K 0%
Gris:	C 0%,	M 0%,	Y 0%,	K 37%

El Gobierno Regional se obliga a publicar en su pagina web, en el mapa regional, las obras que se estén ejecutando por la Municipalidad, financiadas por el Gobierno Regional, a fin de colaborar en la difusión a la comunidad de tales proyectos. Para tal efecto el Municipio deberá, en lo posible, instalar un banner en su propia página web.

Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

6 HORARIO DE TRABAJO

Se ceñirá a la legislación laboral vigente, la Municipalidad de Cerrillos, podrá autorizar por razones de servicio, otros horarios de trabajo, los cuales no tendrán cargo para la Municipalidad.

7 EVALUACIÓN

Previo a la aplicación de la pauta de evaluación, la Comisión de Evaluadora, individualizada en el punto N° 4.4.2 de las BAG, verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación, conforme a la Pauta de Evaluación que se indica en el numeral que se indica a continuación.

8 PAUTA DE EVALUACIÓN

Los Criterios consideradas en la evaluación son los siguientes:

ÍTEMS	CRITERIO	Porcentajes %
1	Oferta económica	**25%**
2	Plazo de Ejecución	**10%**
3	Experiencia del Oferente	**25%**
4	Inclusión Laboral	**25%**
5	Cantidad de Personal a Contratar de la Comuna de Cerrillos	**10%**
6	Cumplimiento Requisitos Formales	**5%**
	TOTAL	**100%**

8.1. Oferta Económica (25%)

La evaluación de la oferta económica corresponde al 25% del puntaje total. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{Oferta Económica Mínima Ofertada}}{\textbf{Oferta Económica en Evaluación}} \textbf{ X 25}$$

Nota: Todos los resultados, se establecerán hasta con dos (2) decimales.

8.2.1 Plazo de Ejecución (10 %)

La evaluación de la oferta Técnica - Plazo de Ejecución, corresponde al 10% del puntaje total, donde se evaluará el plazo de ejecución de la obra, este comenzará a regir desde el día siguiente de producida la entrega de terreno.

El Plazo de ejecución será en un mínimo de 170 días y el máximo en 210 días (completos y de corrido), a contar del día siguiente a la entrega de terreno. En caso de ofertar fuera del rango indicado, será causal para declarar fuera de bases al respectivo proponente.

Para dicho cálculo se utilizará la siguiente formula:

$$\left(\frac{\textbf{Plazo Mínimo de Ejecución Ofertado}}{\textbf{Plazo de Ejecución Ofertado en Evaluación}}\right) \textbf{ x 10\%}$$

8.2.2 Experiencia del Oferente (25%)

La evaluación de la Oferta Técnica – Experiencia del Oferente, corresponde al 25% del puntaje total. Este criterio evaluará, los metros cuadrados ejecutados y acreditados en obras o proyectos totalmente ejecutadas, en Construcción, Mejoramiento, Conservación o Reposición de Plazas y/o Parques, desde 4 años hacia atrás, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación, declarados en el Formato N° 8 y conforme al numeral N° 4.2.2 de las Bases Administrativas Normas Generales , mediante los Certificados de Experiencia de mandantes (entidades Públicas y/o privadas), a nombre y RUT del Oferente, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. Se insta a no subir otros documentos, tales como, decretos de adjudicación, contratos, actas de recepciones u otros que no sean los ya indicados.

El puntaje se obtendrá de la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente - En metros cuadrados ejecutados y acreditados	Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
	Puntaje	Ponderación	**Puntaje Obtenido**
30.001 y más m2	100	**25%**	**25,00**
Entre 30.000 y 25.001 m2	90		**22,50**
Entre 25.000 y 20.001 m2	80		**20,00**
Entre 20.000 y 15.001 m2	70		**17,50**
Entre 15.000 y 10.001 m2	60		**15,00**
Entre 15.000 y 10.001 m2	50		**12,50**
Entre 10.000 y 5.001 m2	40		**10,00**
Entre 5.000 y 2.001 m2	30		**7,50**
Menor a 2.000 m2 o sin experiencia o sin acreditación.	0		**0**

NOTA: El oferente que no presente la documentación que permita evaluar la experiencia señalada en el **numeral 4.2.2 y Formato N° 8,** no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

8.2.3 Cantidad de Personal a contratar con Residencia en la comuna de Cerrillos (10%), Este criterio corresponde al 10% del puntaje total, donde el Oferente realiza el compromiso de contratación de Personal con Residencia en Cerrillos durante la ejecución del proyecto, el puntaje será conforme a la siguiente tabla:

Personal a Contratar con Residencia en Cerrillos	**Puntos**	**Porcentaje**	**Puntos Obtenidos**
5 trabajadores o más	100	10%	**10,00**
4 trabajadores con residencia en la comuna de Cerrillos	90		**9,00**
3 trabajadores con residencia en la comuna de Cerrillos	80		**8,00**
2 trabajadores con residencia en la comuna de Cerrillos	70		**7,00**
1 trabajador con residencia en la comuna de Cerrillos	60		**6,00**
No presenta trabajador con residencia en la comuna de Cerrillos	0		**0**

8.2.3. INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO MUJER 25%

Este criterio **se evaluará con un 25% del total de la evaluación**, en función a la inclusión Laboral y Sello Empresa Mujer (**FORMATO N° 10)**, donde el oferente deberá presentar el medio de verificación solicitado para cada una de las cuatro (4) materias (sí los tuviera), de no contar con las materias señaladas o no presentar los certificados para la verificación solicitada por cada una de las materias, se ponderará con cero puntos en cada una de las materias que corresponda, asignando puntaje indicado en aquella(s) materia(s) que sí posea, el puntaje final obtenido estará dado por la sumatoria de cada una de las cuatro (4) materias señaladas, según el presente cuadro.

INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO EMPRESA MUJER				
MATERIAS Y CONTENIDOS	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTOS**	**PONDERACIÓN**	**PUNTOS OBTENIDOS**
1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25	**25%**	**6.25**
2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25		**6.25**
3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25		**6.25**
4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Proveedores con Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer (Persona Natural /Juridica), es otorgado por Chileproveedores.cl **(mínimo 1 certificado).** Recuerde que este sello, tiene un año de vigencia con la opción de renovación por otro año más y estará visible en la ficha electrónica de la proveedora.	25		**6.25**

8.3 Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Para este criterio de evaluación que corresponde **al 5% del puntaje total**, donde las ofertas se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases (punto N° 4 de las BANG), y luego, disminuyendo el puntaje, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	5%	**5,00**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	70		**3,50**
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50		**2,50**
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		**0**

La Comisión Evaluadora, remitirá al Señora Alcaldesa el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.

Desempate: Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje de prelación conforme al siguiente orden:

1) OFERTA ECONÓMICA
2) EXPERIENCIA DEL OFERENTE
3) INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO MUJER
4) CANTIDAD DE PERSONAL A CONTRATAR CON RESIDENCIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS
5) PLAZO DE EJECUCIÓN
6) PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el proyecto licitado, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente a los intereses de la Municipalidad, según el puntaje obtenido una vez aplicados los criterios de evaluación asociados al proceso. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública y especificaciones técnicas.

La presente licitación será adjudicada a un solo oferente.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para sus intereses, o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública y especificaciones técnicas, así también, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá

suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, El Municipio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje (y así sucesivamente hasta que un oferente que se acepte) dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original (conforme al artículo 41 del decreto N° 250, de 2004).

En el caso de ser adjudicada esta licitación a una UTP, el documento privado para la constitución de la UTP que se presentó al momento de ofertar, deberá formalizarse a través de una escritura pública.

9.1 CONSIDERACIONES EN LA EVALUACIÓN

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es Obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

10. NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I.T.O., si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual podrá incurrir en multas por atraso en la entrega de la Obra y no tendrá derecho a indemnización alguna.

"MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS". CÓDIGO BIP: 30485484-0

FORMATO N° 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

g) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS". CÓDIGO BIP: 30485484-0

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

DECLARACIÓN:

Acepto las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS". CÓDIGO BIP: 30485484-0

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

DECLARACIÓN:

Expreso conocer el contenido y alcance de la **Ley N° 20.238**, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

_ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
_ Y no ha cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.
_ Delitos no concursales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

Identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE

(ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE

RESPECTO A SUBCONTRATACIONES (Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

Yo,.....
.., en representación del Oferente: .....
RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS". CÓDIGO BIP: 30485484-0

FORMATO N° 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE PROYECTOS EJECUTADOS

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Indicar si el Proyecto es el área privada o publica (indicar ID licitación publica)	Nombre y Breve Descripción del Proyecto	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Metros cuadrados ejecutados

°

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

En _____, a __ del mes_____ del año_____

FORMATO N° 9

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE OBRAS, COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON RESIDENCIA EN CERRILLOS y PLAZO DE EJECUCIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

Identificación del Jefe de Obras	
Nombre y Apellidos	
RUT	
Profesión	

Compromiso de Contratación de Personal con Residencia en Cerrillos
Cantidad de Trabajadores _____

Plaza de Ejecución
Días enteros y corridos _____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS". CÓDIGO BIP: 30485484-0

FORMATO N° 10

DECLARACIÓN SIMPLE INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO MUJER

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

Cuenta con trabajadores relacionados con materias de Inclusión laboral.

Indique la nómina de identificación de trabajador(a/es) y la(s) Materia(s) asociada(s) a cada trabajada/or referido(s). No olvide de anexar los Certificado(s) indicados como medio de verificación según la materia Ofertada, referida en el punto N° 8.2.3 de las B.A.N.E.

Nombre y Apellidos del trabajador	R.U.T.	Fecha de Contratación	Indicar Materia de Inclusión Laboral	Certificación / Documentos para validar información

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS". CÓDIGO BIP: 30485484-0

FORMATO N° 11

OFERTA ECONÓMICA

_____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

1. OFERTA ECONÓMICA	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	$
TOTAL IMPUESTOS	$
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	$

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes_____ del año_____

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ LLENAR Y ADJUNTAR EN SU OFERTA EL PRESUPUESTO DETALLADO.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS". CÓDIGO BIP: 30485484-0

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
OBRA: MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA
COMUNA: CERRILLOS

	Item	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
0.-	**OBRAS PRELIMINARES**				
0.1.-	**LETRERO DE OBRAS**	un	1.0		
0.2.-	**INSTALACIÓN DE FAENAS**				
0.2.1.-	**CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**	un	3.0		
0.2.2.-	**ENERGÍA Y SERVICIOS**	un	1.0		
0.3.-	**CIERRES PROVISORIOS**	ml	407.2		
				SUB-TOTAL	$ -
1.-	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**				
1.1.-	**DEMOLICIÓN**				
1.1.1.-	Extracción Soleras	ml	407.20		
1.1.2.-	Demolición y Retiro de Solerillas	ml	896.51		
1.1.3.-	Retiro Juegos Existentes	un	3.0		
1.1.4.-	Retiro Escaños Existentes	un	17.0		
1.1.5.-	Retiro Luminaria	un	7.0		
1.1.6.-	Retiro Basurero	un	7.0		
1.1.7.-	Retiro Bicicletero	un	2.0		
1.2.-	**TRAZADO Y NIVELES**	m2	6792.0		
1.3.-	**PREPARACION DEL TERRENO**	m2	6792.0		
				SUB-TOTAL	$ -
2.-	**PAVIMENTOS**				
2.1..-	**ESCARPE MANUAL**	m2	6792.00		
2.2.-	**TRATAMIENTO HERBICIDA**	m2	6792.00		
2.3.-	**SOLERA**	ml	426.34		
2.4.-	**SOLERILLA**	ml	462.25		
2.5.-	**ADOCRETO**				
2.5.1.-	Adoquin Para Piso	m2	310.49		
2.5.2.-	Adoquin Separado	m2	145.66		
2.6.-	**BALDOSAS**	m2	1333.81		
2.7.-	**BALDOSA CON GRANOS/CUADRICULADA**	m2	213.80		
2.8.-	**MAICILLO**				
2.8.1.-	Nivelacion de suelo	m2	833.35		
2.8.2.-	Instalacion Maicillo	m2	833.35		
				SUB-TOTAL	$ -
3.-	**PAISAJISMO**				
3.1-	**CESPED**				
3.1.1.-	Suelo para Césped	m3	150.30		

3.1.2.-	Fetilización	m2	3006.08		
3.1.3.-	Siembra Césped	m2	3006.08		
3.2.-	**GRAMINIAS**				
3.2.1.-	Suelo para Arbusto	m3	22.8		
3.2.2.-	Fetilización	m2	227.8		
3.2.3.-	Festuca Glauca	un	28.00		
3.2.2.-	Lavandula Angustifolia (Inglesa)	un	20.00		
3.3.-	**PLANTACIÓN ARBOLES**				
3.3.1.-	Suelo para Arboles	m3	5.02		
3.3.2.-	Fetilización	m2	50.24		
3.3.3.-	Baugainvillea	un	7.0		
3.3.4.-	Árbol Quillay	un	12.0		
3.3.5.-	Lampranthus spectabilis	un	345.0		
3.3.6.-	Antirrhinum	un	90.0		
3.3.7.-	Transplante de árbol	un	4.0		
				SUB-TOTAL	$ -
4.-	**EQUIPAMIENTO URBANO**				
4.1.-	**MOBILIRARIO URBANO**				
4.1.1.-	Banca 180x60	un	4.0		
4.1.2.-	Escaño 180x60	un	12.0		
4.1.3.-	Banca Bremen Recta 100x52x45h	un	31.0		
4.1.4.-	Banca Bremen Curva 125x52x45h Int	un	29.0		
4.1.5.-	Banca Bremen Curva 125x52x45h Ext	un	17.0		
4.1.6.-	Basurero	un	10.0		
4.1.7.-	Segregador	un	74.0		
4.1.8.-	Bebedor Cilíndrico	un	2.0		
4.1.9.-	Reinstalación Biciclitero	un	2.0		
4.1.10.-	Mesa de Ajedrez	un	2.0		
4.2.-	**MAQUINAS DE EJERCICIOS**				
4.2.1.-	Banca Abdominales	un	2.0		
4.2.2.-	Flexión de Piernas	un	1.0		
4.2.3.-	Mini Sky	un	1.0		
4.2.4.-	Elpitica	un	1.0		
4.2.5.-	Caminador Aéreo	un	2.0		
4.2.6.-	Cabalgata	un	1.0		
4.2.7.-	Instalación Viga De Salto	un	1.0		
4.2.8.-	Instalación Instructivos	un	2.0		
				SUB-TOTAL	$ -
5.-	**OBRAS CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS**				
5.1.-	**EXCAVACIÓN MANUAL**	m3	721.45		
5.2.-	**POZOS ABSORVENTES**				
5.2.1.-	Malla Geotextil	m2	279.56		
5.2.2.-	Modulo Drenaje	un	122.00		
5.3.-	**RELLENO DE TERRENO**	m3	240.48		

5.4.-	**ESCALERA H-25**	m3	114.29		
5.5.-	**PALMETAS DE GOMA**				
5.5.1.-	Radier 10 CM	m2	27.4		
5.5.2.-	Palmetas de goma	m2	273.5		
5.6.-	**JUEGO INFANTIL**				
5.6.1.-	Instalacion Juego Modular	un	1.00		
5.6.2.-	Instalacion Juego Cuerdas	un	1.00		
5.5.3.-	Columpio Canasta	un	1.00		
5.5.4.-	Juego Cuerdas Inclusivo	un	1.00		
5.5.5.-	Instalacion Resorte 1	un	1.00		
5.5.6.-	Instalacion Resorte 2	un	1.00		
5.5.7.-	Instalacion Resorte 3	un	1.00		
5.5.8.-	Servicio Traslado	un	1.00		
5.5.9.-	Sevicio Instalación	un	1.00		
				SUB-TOTAL	$ -
6.-	**OBRAS ORNAMENTO**				
6.1.-	**MONOLITO**	un	1.00		
6.2	**BUSTO**	un	1.00		
				SUB-TOTAL	$ -
7.-	**OBRAS CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO**				
7.1.-	**DEMOLICIÓN PAVIMENTO EXISTENTE**	m3	7.50		
7.2.-	**PAVIMENTO HORMIGÓN**	un	7.50		
				SUB-TOTAL	$ -
8.-	**OBRAS CONSTRUCCIÓN SOMBREADERO**				
8.1.-	**ESTRUCTURA DE ACERO**				
8.1.1.-	PERFIL □ 150x50x3mm	ml	85.6		
8.1.2.-	PERFIL ANGULO 75x75x3mm	ml	39.7		
8.1.3.-	Pintura	ml	790.9		
8.2.-	**FUNDACIÓN**				
8.2.1.-	HORMIGÓN 170 kg/cem/m3 80x80x80	m3	7.2		
8.2.2.-	FIERRO ϕ 8mm	kg	215.0		
8.3.-	**ENTABLADO**				
8.3.1.-	PINO RADIATA 1" X 3"	ml	196.8		
8.3.2.-	Pintura	ml	75.0		
				SUB-TOTAL	$ -
9.-	**BODEGA PLAZA**				
9.1.-	**ARREGLO**	un	1.0		
				SUB-TOTAL	$ -
10.-	**OBRAS AGUAS**				
10.1.-	**INSTALACION RED AGUA POTABLE**				
10.1.1.-	Cañerias CU 13	ml	17.6		
10.1.2.-	Cañerias CU 25	ml	14.3		

PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL N° 10, COMUNA DE CERRILLOS". CÓDIGO BIP: 30485484-0

10.1.3.-	Medidor	un	1.0		
10.2.-	**INSTALACION DRENAJE**				
10.2.1-	Cámara Albañilería	un	2.0		
10.2.2-	Cañeria PVC 110	ml	46.0		
10.3.-	**POZOS ABSORVENTES**				
10.3.1-	Malla Geotextil	m2	10.00		
10.3.2-	Módulo Drenaje	un	8.00		
				SUB-TOTAL	$ -
11.-	**OBRAS ELECTRICAS**				
11.1.-	**INSTALACION LUMINARIAS**				
11.1.1.-	Poste+Farol Saturno	un	15.0		
11.1.2.-	Luminaría de piso Round-Maxi	un	107.0		
11.1.3.-	Reinstalación Postes Existentes	un	7.0		
11.2.-	**TABLERO**	un	1.0		
11.3.-	**CANALIZACION**	ml	667.0		
11.4.-	**CONDUCTOR**	ml	667.0		
11.5.-	**TRAMITES**	un	1.0		
				SUB-TOTAL	$ -
12.-	**OBRAS DE ASEO**				
12.1.-	**LIMPIEZA GENERAL**	un	1.0		
				SUB-TOTAL	$ -

	Total CD:	$ -
10.00%	Gastos Generales:	$ -
20.00%	Utilidad:	$ -
	Subtotal:	$ -
19.00%	IVA:	$ -
	Total:	**$** -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA

ARQUITECTO : Javier Ignacio Vásquez Cheuque
UBICACIÓN : Avda. Buzeta con Avda. Pedro Aguirre Cerda

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a las obras para el "*MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA*", en la comuna de Cerrillos, siendo complementarias a los planos del proyecto y *definen los procedimientos y calidades de los materiales y las precauciones que se deben tener presente para la construcción, se leerán en conjunto con los dibujos arquitectónicos e ingeniería, de otros profesionales y especificaciones.*

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con el proyecto definitivo y con aquellos que se emita con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras deben ejecutarse con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente:

I) La ley general de urbanismo y construcciones;
II) La ordenanza general de urbanismo y construcción;
III) Las nomas de INN pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas consultadas en el proyecto en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a utilizar en la obras de análisis y ensayos de los mismos y presentaciones de seguridad del personal.
IV) Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.
V) Las leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones, recepciones de los servicios y municipalidad.
VI) Reglamentos y normas para Contratos de Obras Públicas.

Las Especificaciones Técnicas son el complemento de lo expresado gráficamente en el proyecto. Las cotas de todos los planos mandan sobre el dibujo. Las anotaciones en el "LIBRO DE OBRA" prevalecen sobre los planos en general y sobre las Especificaciones Técnicas.

CONCORDANCIAS.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de Estudio de la propuesta, en caso contrario el Contratista asumirá los costos, y las dudas que surjan en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente al ITO y será resuelta por la Unidad Proyectos, sin mayores costos para el Mandante, de acuerdo con el Arte del buen construir y deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial las mencionadas en el Punto "Referencias" de las Presentes EE.TT.

MATERIALES.

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su única responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas que correspondan y a las indicaciones del fabricante, la inspección técnica rechazara todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado o considere defectuosos y podrá exigir al constructor la certificación de la calidad de los materiales u otros insumos a colocar en la obra.

La manipulación e instalación de los materiales deberá hacerse ciñéndose a las estrictas normas del fabricante.

El procedimiento de confección será ceñido a las normas del buen construir, sin deterioro en el material empleado.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas, ni provisorias, salvo que se establezca un Convenio especial que lo autorice.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una alternativa equivalente, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; de igual forma, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.

No se aceptarán modificaciones que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras; no podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa de la inspección técnica.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MENTENERSE EN LA OBRA

PLANOS

La determinación grafica de la obra, materia de las presentes especificaciones técnicas.

LIBRO DE OBRAS

Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevara un libro de obra, de hojas numeradas. En triplicado, en el cual el contratista y el personal de inspecciones, efectuarán anotaciones correspondientes a sus funciones. Una propia quedara para el I.T.O., otra para el contratista y la última para la obra.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA OBRA.

El contratista deberá entregar registro fotográfico mostrando avance en la obra en la las faenas más importantes en la ejecución.

SEGURIDAD E HIGIENE.

- Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material.

a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se Realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.

b) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.

c) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.

d) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes Recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

El Director de Obras Municipales podrá excepcionalmente eximir del cumplimiento de las medidas contempladas en las letras a), cuando exista déficit en la disponibilidad de agua en la zona en que se emplace la obra.

- Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios públicos expresamente autorizados

por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

- Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

ENERGÍA Y SERVICIOS.

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra. El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios a las empresas de servicios correspondientes. Será de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra.

0. OBRAS PROVISIONALES

0.1. LETRERO DE OBRAS.

Se deberá considerar el letrero tipo según lo índica las bases administrativas generales. (VER ANEXOS)

0.2. INSTALACION FAENAS.

El contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra de ejecución.

0.2.1. CONSTRUCCION PROVISORIA.

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

0.2.2. ENERGÍA Y SERVICIOS.

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra. El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios a las empresas de servicios correspondientes. Será de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra.

0.3. CIERRES PROVISORIOS.

La empresa constructora deberá tener especial cuidado en no entorpecer las actividades del sector por lo que se deberá realizar un cierre a todo el recinto que se está interviniendo por todo el perímetro, incluyendo las áreas de trabajo y acopio de materiales. Este deberá ser en malla Raschel color Verde al 80%. Se considera rollizos de 4" distanciado como máximo 3mt y con una altura mínima de 1.80mt, se considera todo el plazo de ejecución de la obra.

1. OBRAS PRELIMINARES.

1.1. DEMOLICIÓN.

En las siguientes partidas se procederá a retirar y demoler todos los elementos existentes en el lugar, según lo indiquen las EETT, que se encuentran en mal estado. Los escombros resultantes de estas partidas deberán ser acoplados en un lugar autorizado por la ITO en la obra que cuente con las debidas señalizaciones de seguridad que permitan el funcionamiento en orden de la construcción. Los escombros deberán ser llevados a botadores autorizados. En el caso de mobiliario en buen estado, serán destinados a la dirección de Gestión Ambiental del municipio de Cerillos.

1.1.1. EXTRACCIÓN DE SOLERAS.

Se deberá demoler y retirar las soleras instaladas a un costado de la plaza, por el costado de la avda. buzeta y avda. siete. Se tendrá especial cuidado de no dejar residuos de hormigón y mortero al momento del traslado. Los escombros serán llevados a botaderos autorizados.

1.1.2. DEMOLICIÓN Y RETIRO DE SOLERILLAS.

Se deberá demoler, y retirar las solerillas existentes en la plaza, que delimitan el césped con el maicillo. Se tendrá especial cuidado de no dejar residuos de hormigón y mortero al momento del traslado. Los escombros serán llevados a botaderos autorizados.

1.1.3. RETIRO JUEGOS EXISTENTES.

Se retirarán todos los juegos señalados en planimetría. Los que se encuentren en buen estado serán trasladados a las oficinas de gestión ambiental del municipio y los que se encuentren en mal estado serán enviados a botaderos autorizados. La determinación de estado de los juegos estará a cargo de la ITO del municipio.

1.1.4. RETIRO ESCAÑO EXISTENTES.

Los escaños serán retirados y entregados a la dirección de gestión ambiental del municipio de cerrillos, los que se encuentren en mal estado deberán ser retirados y trasladados cómo escombro. Al momento del retiro de los juegos se deberá sacar junto a ellos los dados de hormigón que los empotran al suelo.

1.1.5. RETIRO LUMINARIAS.

Se retirarán todas las luminarias existentes en la plaza a intervenir, estás serán llevadas a botaderos autorizados. Al retirar se tendrá especial cuidado se car sus dados de fundación y cableado con el fin de no dejar residuos en el lugar.

1.1.6. RETIRO BASUREROS.

Se solicita el retiro de los basureros, estos serán llevados a botadero autorizado.

1.1.7. RETIRO Y REINSTALACIÓN DE BICICLETERO.

Se retirarán los dos bicicleteros existentes en la plaza a intervenir, estás serán reinstalados con posterioridad ubicándolos según lo indicado en planimetrías.

1.2. TRAZADO Y NIVELES.

Los nuevos trazados y niveles se ajustarán a lo indicado en los planos de la obra, debiendo contar con la aprobación de la inspección técnica de la obra (ITO) y el dicto bueno del arquitecto proyectista previa al comienzo de las excavaciones.

1.3. PREPARACION DEL TERRENO.

Se consulta la limpieza, emparejamiento y preparación de toda la superficie a trabajar, a efecto que el terreno quede en condiciones óptimas para recibir el tratamiento posterior. Considerando destronques, extracción de malezas y raíces existentes. Se preservará la arborización existente en el lugar.

2. PAVIMENTOS.

El proyecto modificará toda la estructura de circulaciones tanto en las direcciones como en la materialidad pasando de una superficie blanda "*MAICILLO*" a una superficie dura "BALDOSAS Y ADOCRETOS" por lo que se tendrá especial cuidado en dejar la superficie sin desniveles y homogénea para la buena instalación de estas. Las pendientes para el escurrimiento de aguas lluvias deberá ser según lo indican los planos de pavimento.

2.1. ESCARPE.

Se deberá retirar todo el terreno vegetal existente, dejando toda la superficie limpia, nivelada y homogénea, libre de residuos que no permitan el buen desarrollo de la obra. Se deberá escarpar como mínimo 15 cm de profundidad.

2.2. TRATAMIENTO HERBICIDA.

Efectuado el escarpe y habiéndose concluido la nivelación, se aplicará un compuesto matamalezas a elección del contratista, 3 aplicaciones mínimo, previa aprobación de la I.T.O. La correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la instalación de los pavimentos y, su aplicación deberá garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

Las zonas donde se aplicaran son las de circulación y permanencia donde llevará adocretos y baldosas según lo indican los planos de pavimentos y los bordes de las áreas verdes donde se colocarán solerillas.

2.3. SOLERA.

Las soleras serán de dosificación mínima de 297,5 Kg. de cemento por m³, de hormigón elaborado y vibrado. Sus dimensiones serán de longitud 0,90 m, 16 cm de base y 30 cm de altura, recortando en una de sus esquinas superiores un triángulo de 4 cm de base.

La fabricación de las soleras será controlada de acuerdo al ensayo de muestra obtenida del proveedor o del contratista. Se exigirá como mínimo tres certificados de ensayo del proveedor, correspondientes a un período no superior a los seis últimos meses y, además, el laboratorio efectuará otros ensayos sobre muestras tomadas de la partida comprada para la obra. El número mínimo de muestras será igual a 5. Se tomarán una muestra por cada 600 unidades de soleras hechas en fábrica como máximo y, cada muestra estará compuesta por tres soleras, de las cuales una unidad se ensayará a la flexión y 2 unidades se ensayarán al impacto. Los ensayos se efectuarán en la siguiente forma:

a) Ensaye de flexión: Se aplicará una carga central de 1.000 Kg. sobre la solera colocada de modo que su cara posterior descanse sobre los apoyos paralelos ubicados en una distancia libre de 50 cm. entre sí. Esta carga se irá aumentando sucesivamente hasta alcanzar la ruptura.

b) Ensaye de impacto: Colocando la solera en la misma posición que en el ensayo de flexión, se dejará caer en su centro un peso de 3.200 gramos. Se empleará una altura de caída de 5 cms., la que se irá aumentando sucesivamente de 5 en 5 cms. hasta los 40 cms. Desde esta altura, el aumento sucesivo será de un centímetro cada vez, hasta alcanzar la ruptura.

Los valores mínimos aceptables que se obtengan de estos ensayos serán los siguientes:

a) Resistencia a la flexión: Valor promedio: 2.000 Kg.

Mínimo individual: 1.800 Kg.

b) Resistencia al impacto: Valor promedio: 80 cm.

Mínimo individual: 70 cm.

Para la colocación (emplantillado) se empleará como mínimo hormigón de 170 Kgs. de cemento por m³ de hormigón elaborado. Dimensiones Del Emplantillado Espesor de 0,10 m. en que la envolverá con el mismo espesor hasta la altura de 0,15 m. desde su base. - La separación entre soleras será de 10 mm como máximo. - El emboquillado se hará con mortero de 425 Kgs. de cemento por m³ de mortero elaborado. – En las intersecciones se utilizará soleras curvas quedando prohibido quebrar soleras para genera los radios de las intersecciones.

2.4. SOLERILLA.

TIPO SOLERILLA

Estas serán de concreto vibrado de 100x6x15cm tipo jardín de canto redondo y biselado, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días.

INSTALACIÓN

Sobre una base de concreto de 10 cm de espesor, el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3. La separación entre las solerillas no debe ser más de 5 mm. y se rellenará con mortero de dosificación de 170 Kg/cem/m3.

EMPLANTILLADO

Para la colocación de las soleras deberá ir sobre una base estabilizada de 10 cm de espesor.

BASE DE FUNDACIÓN.

Se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada.

LA EXCAVACIÓN.

Tendrá un ancho mínimo de 25 cm. y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos.

El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.

La solerilla se coloca sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5 mm.

RESPALDO DE LA SOLERILLA

Se deberá rellenar con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena por ambos lados. Una vez que el hormigón de base y de respaldo y el mortero de juntas, perfectamente curado, hayan endurecido, se procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla. Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, podrá utilizarse el mismo material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones. En el caso de las solerillas ocupadas para las tasas de los árboles se resolverá la instalación de la misma forma que se resuelve para los límites de áreas verdes, considerando que el canto de la solera ocupado en las tasas es cuadrado. En el caso de las solerillas ocupadas en los bordes de las baldosas la instalación será de la misma manera explicada anteriormente considerándose que la

solerilla de canto biselado quedará instalada al mismo nivel de la baldosa para que no se rompan ni generen tropiezos.

2.5. ADOCRETO.

2.5.1. ADOCRETO PISO.

Se solicita la instalación de adocreto de dimensiones 20x10x4cm, color gris marengo. Su ubicación se encuentra especificada en la planimetría de pavimento y su instalación se hará según dicta los planos de detalle.

Previo a la instalación de las soleras se excavará hasta establecer el nivel del proyecto. A continuación se procederá a la compactación de la sub rasante, en lo posible, con un equipo mecánico como placa vibradora o rodillo. El grado de compactación será el necesario para cumplir con los requisitos del proyecto

Antes de la instalación de la piedra, se debe preparar una **BASE** de mortero de proporción cemento arena de 1:4 en peso. El mortero se debe colocar sobre la superficie compactada en un espesor de 40mm +/- 5mm, cuidando de abarcar toda la superficie que cubrirá la Piedra.

Al momento de su **COLOCACIÓN**, las piedras deben estar preferentemente secas o en su estado de humedad natural. La superficie de contacto con el mortero debe estar seca. Las Piedras se colocan a mano sobre el mortero fresco, aplastándolos firmemente con golpes suaves de un mazo de madera, hasta que alcancen el nivel que corresponda. Es importante que se logre un completo contacto entre la cara inferior de la piedra y el mortero a objeto de obtener una buena adherencia y un apoyo estable y uniforme. Para la instalación de la piedra deben utilizarse lienzas y estacas, de tal manera de cumplir con los niveles y pendientes del proyecto. Las Piedras se colocan adosadas una junto a otra dejando una cantería de 6 a 15mm., aproximadamente según la especificación del proyecto.

Una vez terminado el proceso de instalación de las piedras, se debe proceder al fraguado del pavimento.

2.5.2. ADOCRETO LIMITACIÓN.-

Se instalará adocreto entre el sector intervenido del área verde y al ciclo vía, el cual servirá de limitación para la remodelación. Se ocupará el mismo tipo que se menciona en el punto anterior *(2.5.1.-Adocreto piso.)*.

2.6. BALDOSAS.-

Se solicita instalar baldosas microvibradas para exteriores de alta comprensión, pulidas, modelo huérfanos, de dimensiones 40x40 cms, espesor 36-40 mm, rendimiento 6.25 un/mt2 color gris claro, color gris oscuro y color café, según el diseño planteado en la lámina de pavimentos. El producto mencionado es referencial por lo que se puede ocupar materiales iguales o equivalente estética y estructuralmente a lo solicitado.

La superficie de instalación deberá ser rugosa, adecuadamente nivelada y sin ningún agente que afecten la adherencia del mortero con la base tales como membranas de curado en base solvente, desmoldante, aceites, yesos, productos de demolición, materias colorantes ni arenas que contengan alguno de estos productos.

Las baldosas podrán ser instaladas sobre terreno con estabilizado compactado perfectamente alineadas y niveladas y con la pendiente adecuada, en los casos que sea necesario, de acuerdo a los planos de arquitectura o indicaciones de la obra.

Es importante destacar, que durante el proceso de colocación la baldosa no puede pisarse por ningún motivo ni permitir que las junturas se llenen de tierra, arena o cualquier material.

Antes de aplicar el mortero de pega la superficie debe estar humedecida para evitar que se produzca absorción de agua en desmedro de las cualidades del mortero.

La instalación de las baldosas se debe efectuar inmediatamente después de extendido el mortero, antes que empiece a fraguar.

Se debe evitar la presencia de humedad superficial (agua libre) en la cara de adherencia. En caso de baldosas en condición seca extrema, se recomienda rociar con agua 24 h antes de su colocación.

Se debe colocar las baldosas sobre el mortero apoyándolas sobre la arista inferior de uno de sus lados, dejándolas caer suavemente, golpeándola fuertemente con un mazo de madera en su parte central para conseguir una perfecta unión entre el dorso de la baldosa y el mortero en la mayor parte de la superficie, respetando las juntas de separación.

No se debe permitir ningún uso del pavimento en las primeras 48 h y la aplicación de cargas pesadas durante un tiempo mínimo de 7 días.

Para la jutna de dilatación se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor que 8 baldosas o 4 m o una superficie de 12 m2.

El material de estas juntas debe ser capaz de resistir posibles agresiones medio ambientales. La profundidad de la junta debe comprometer por lo menos un 1/3 del espesor del mortero pega y se colocarán con una separación entre 1,5 a 2 mm entre baldosas.

Al menos 48h después de instaladas y fraguadas las baldosas, se deben acidular para eliminar restos cementicios o eflorescencias. Esto se efectuará mediante una solución diluida de ácido clorhídrico, en razón 1:10 en volumen u otro producto adecuado.

Después se debe lavar con abundante agua para neutralizar o bien un producto alcalino con carácter desengrasante diluido en agua razón 1:150 en volumen. No se recomienda el uso de un lavado a presión ya que este soltaría o desquebrajaría el fragüe recientemente aplicado.

Cabe mencionar que esta tipología de baldosas no se pule, ya que con el uso y/o desgaste normal de circulación se obtiene su pulido fino final.

2.7. BALDOSA SEPARACIÓN BORDE.-

Se instalará baldosa de exterior diseñadas con acabado rustico de aspecto superficial lavado con piedras tipo colonial y baldosa modelo mallorca. Los modelos nombrados son sólo referenciales, por lo que la empresa puede ocupar modelos similares oequivalentes técnicamentes. Sus dimensiones serán de 50x50cm, espesor 4 +- 0.2 y baldosa se instalarán según lo indicado en la partida anterior. (2.6.-Baldosa). Su ubicación e instalación se indican en el plano de pavimentos.

2.8. MAICILLO.-

2.8.1. NIVELACIÓN DEL SUELO.-

Se deberá tener especial cuidado el emparejado, nivelación, compactación y perfecto cavado del terreno delimitado como áreas de maicillos, evitando posibles aposamientos de agua.

2.8.2. MAICILLO.-

Se debela instalar maicillo en la zona de juego como se indica en los planos de arquitectura. Se deberá además, considerar rellenar con al menos 5 cm de maicillo, logrando de igual forma un acabado perfectamente nivelado.

3. PAISAJISMO.-

3.1. CÉSPED

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las condiciones y formas en que se deberá instalar el césped alfombra. La ubicación y la superficie de zona de césped a instalar es la indicada en el plano de diseño y está conformado por toda la superficie que no es pavimentada.

3.1.1. SUELO PARA CÉSPED.-

Deberá prepararse el suelo con una profundidad mínima de 30 cm., considerando labores de rotura y mullimiento, de los cuales el 15 % deberá ser arena fina, 15% de tierra de hojas y un 70% tierra vegetal y/o del lugar, la que deberá estar libre de material superior a las 2" de tamaño. Se deberá eliminar y retirar todo tipo de elementos extraños al suelo, como son papeles, basuras, metales, piedras, maderas, excedentes de la construcción, cimientos, etc.

3.1.2. FERTILIZANTE.-

Para la instalación de césped se debe aplicar fertilizante rico en nitrógeno y fósforo.

3.1.3. CÉSPED.-

Se considera la instalación de pasto alfombra en las zonas indicadas en planimetría. Se tendrá especial cuidado al momento de instalar.

Antes de implantar el césped, deberá rastrillarse y humedecer ligeramente el suelo, además de aplicar superfosfato triple en dosis de 30 gr por m2.

Al momento de plantar, se deberá tener especial cuidado con las uniones entre las planchetas de césped, a objeto de prevenir marcas de separaciones excesivas y notorias en el mismo. Las superficies a intervenir deben ser programadas de tal forma que se plante el cien por cien en cada día. Posteriormente deberá aplicar rodillo o pizón en cada sector plantado.

El contratista deberá asegurar un riego abundante durante los días que dure el contrato en cada sector plantado. En esta etapa se deberá aplicar Urea en dosis de 30 gr por m2., al voleo o mezclado en agua, lo anterior deberá ser informado a la I.T.O. También deberá contemplar en su oferta económica los costos de mantención de césped, ya sea su corta, riego, e incluso restitución de ser necesaria, por un periodo de 30 días posterior a la fecha de firma de acta de recepción provisoria de las obras, con la finalidad de garantizar el perfecto cuidado de él.

3.2. GRAMINAS.-

3.2.1. SUELO PARA CUBRESUELO.-

Antes de plantar se debe realizar un riego profundo (dependiendo de la humedad del suelo), para asegurar un buen drenaje. Luego se debe rellenar parcialmente la ahoyadura de plantación, y esparcir en el fondo el fertilizante y/o polímeros absolventes en su reemplazo, para después colocar una capa de tierra, de manera que las raíces no queden en contacto directo con los fertilizantes y/o polímeros. Sobre este relleno se centra la especie y se procede a su plantación

3.2.2. FERTILIZANTE.-

Para la instalación de césped se debe aplicar fertilizante rico en nitrógeno y fósforo

3.2.3. FESTUCA GLAUCA.-

Se consideran 26 especies nuevas, las que tendrán una altura mínima de 0.30 metros sobre el nivel de piso terminado.

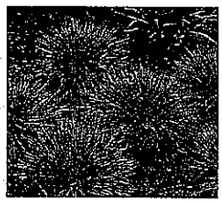

NOMBRE CIENTÍFICO	**GRAMINEA FESTUCA GLAUCA**
ALTURA	**20 – 30 CMS**
EXPOSICIÓN	**SEMI SOMBRA - SOL**
RIEGO	**POCO**

3.2.4. LAVANDULA INGLESA

Se consideran 20 especies nuevas, las que tendrán una altura mínima de 0.40 metros sobre el nivel de piso terminado.



NOMBRE CIENTÍFICO	**LAVANDULA ANGUSTIFOLIA "HIDCOTE BLUE"**
ALTURA	**30 – 40 CMS**
EXPOSICIÓN	**SEMI SOMBRA - SOL**
RIEGO	**POCO**

3.3. ÁRBOLES

3.3.1. SUELO PARA ARBOL.-

Antes de plantar se debe realizar un riego profundo (dependiendo de la humedad del suelo), para asegurar un buen drenaje. La ahoyadura debe ser suficientemente profunda considerando la envergadura de la especie, para evitar el enraizamiento superficialRellenar parcialmente la ahoyadura de plantación, esparcir en el fondo el fertilizante o polímeros absorbentes en su reemplazo. Colocar una capa de tierra, de manera que las raíces no queden en contacto directo con los fertilizantes y/o polímeros.

Se debe nivelar y compactar el suelo con un rodillo de no más de 200 kg, rastrillando en ambas direcciones.

3.3.2. FERTILIZANTE.-

Los árboles se deben fertilizar en el fondo de la ahoyadura, sin que la raíz toque el fertilizante, con el tipo y cantidad indicada por el profesional competente.

3.3.3. BOUGAINVILLEA .-

Se consideran 7 especies, las que tendrán una altura mínima de 1 metro sobre nivel de piso terminado.



NOMBRE CIENTÍFICO	BOUGAINVILLEA
ALTURA	3 – 5 M
EXPOSICIÓN	SEMI SOMBRA
RIEGO	MEDIO

3.3.4. ÁRBOL QUILLAY.-

Se consideran 14 especies, las que tendrán una altura mínima de 2 metros sobre nivel de piso terminado.



NOMBRE CIENTÍFICO	QUILLAJA SAPONARIA
ALTURA	2 – 3 M
EXPOSICIÓN	SOL - SEMI SOMBRA
RIEGO	MEDIO

3.3.5. LAMPRANTHUS SPECTABILIS.-

Se consideran 345 especies, las que tendrán una altura mínima de 30 metros sobre nivel de piso terminado. Estás deberán venir con un crecimiento medio al momento de plantar.

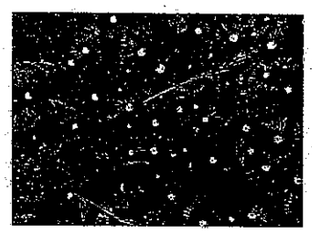

NOMBRE CIENTÍFICO	LAMPRANTHUS SPECTABILIS
ALTURA	35 cm
EXPOSICIÓN	SOL
RIEGO	MEDIO

3.3.6. ANTIRRHINUM.-

Se consideran 90 especies, las que tendrán una altura media de 60 metros sobre nivel de piso terminado. Estás deberán venir con un crecimiento medio al momento de plantar.



NOMBRE CIENTÍFICO	ANTIRRHINUM
ALTURA	60 cm
EXPOSICIÓN	SOL-SEMI SOMBRA
RIEGO	MEDIO

3.3.7. TRANSPLANTE DE ARBOLES.-

Para la extracción de arbolado con fines de eliminación se deberán cortar todas las ramas del árbol, desde el ápice hasta el NTN (ramas, tronco y raíces), dejando solo la base del árbol. Remover completamente la base del árbol considerando todas las raíces que queden insertas en el terreno, utilizando para ello maquinaria apta para la faena.
Se debe realizar remoción total de las raíces, para evitar los nidos subterráneos de termitas además de los rebrotes. Se deberá evaluar en cada caso la utilización de productos antiraíces para eliminar completamente los rebrotes.
Tras el trasplante se recomienda el uso de mulch orgánico para evitar que las heladas dañen las raíces.
La especie a trasplantar se deberá regar el día antes de la extracción, para que la tierra esté húmeda al momento del procedimiento.
Para la extracción se deberá excavar una zanja circular alrededor del tronco, de un diámetro definido por el profesional especializado, a una profundidad suficiente que permita extraer la raíz, formando el cepellón de tierra del árbol.

4. EQUIPAMIENTO URBANO

4.1. MOBILIRIARIO URBANO

4.1.1. BANCA.-

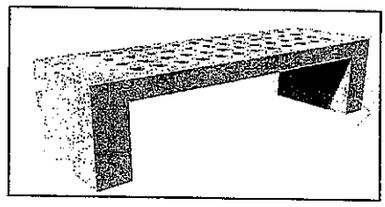

Se considera la instalación de cuatro (4) bancas fabricadas en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, de dimensiones 180x60x45h., terminación de Hormigón Pulido Granítico Gris Grey. El modelo seleccionado trae incorporado aperturas en la base.
La banca tendrá una aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie.
La instalación del escaño será mediante espárragos o fierro de construcción Φ 3/8" x 25 cm. insertos en el pavimento con una perforación no menor a los 15cm en el pavimento y 10cm en el elemento prefabricado, adheridos con adhesivo epóxico o grouting.

4.1.2. ESCAÑO.-

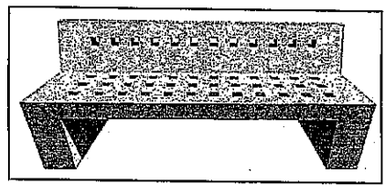

Se considera la instalación de doce (12) escaños, las características del mobiliario son iguales a las mencionadas en el punto anterior, cambiado sólo la incorporación de respaldo.

4.1.3. BANCA BREMEN RECTA

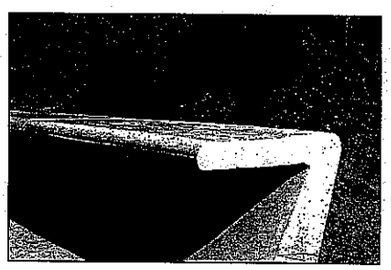

Se instalarán treinta y un (31) bancas modelo vanghar MBB0005M Bremen Recta de dimensiones 100x52x45h. Los mobiliarios solicitados pueden ser de la marca mencionada anteriormente o una por su equivalente técnicamente.
La banca bremen es fabricada en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Grey, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto). Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.
Su instalación es mediante a un perfil tipo esparrago que es introducido a una perforación ya demarcada en terreno, con adhesivos específicos para la obra.

4.1.4. BANCA CURVA INT.



Se instalarán treinta y un (21) bancas modelo vanghar MBB0009M Bremen Recta de dimensiones 100x52x45h. Los mobiliarios solicitados pueden ser de la marca mencionada anteriormente o una por su equivalente técnicamente.
La banca bremen curva interior es fabricada en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Grey, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto). Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.
Su instalación es mediante a un perfil tipo esparrago que es introducido a una perforación ya demarcada en terreno, con adhesivos específicos para la obra..

4.1.5. BANCA CURVA EXT

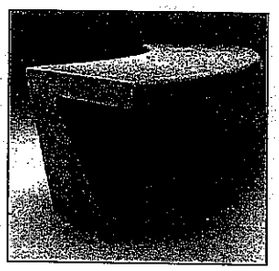

Se instalarán quince (15) bancas modelo vanghar MBB0008M Bremen Recta de dimensiones 100x52x45h. Los mobiliarios solicitados pueden ser de la marca mencionada anteriormente o una por su equivalente técnicamente.
La banca bremen curva exteriores fabricada en hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Grey, con armadura metálica acorde a las solicitaciones del producto). Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

4.1.6. BASURERO.

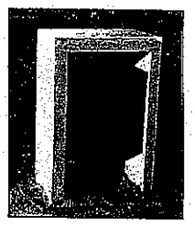

Se instalarán diez (10) basureros tipo vanghar modelo papelera Atenas (PA07) de dimensiones 60x30x90hcm. El producto mencionado sólo es de referencia por lo que se puede ocupar uno igual o de similares características técnicas. Su anclaje es

mediante una barra tipo esparrago, unido con adhesivo epoxico, ha dado de fundación.

4.1.7. SEGREGADOR.

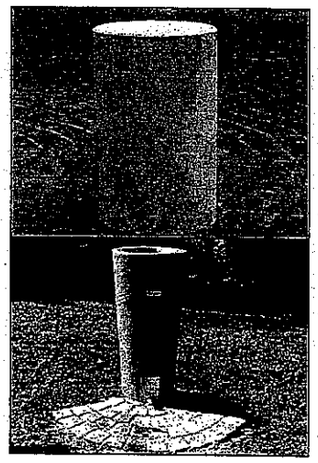

Se instalarán setenta y cuatro (74) segregadores tipo Cilíndrico marca vanghar medidas 30x60h cm o de características similares, en las zonas indicadas en planimetría. Estarán separadas un metro desde sus ejes. Su anclaje se hará mediante una barra tipo esparrago ha dado de fundación. (Se instalaran según indicaciones del fabricante).

4.1.8. BEBEDOR CILÍNDRICO

Se instalarán dos (2) bebedores tipo Cónico marca vanghar medidas 38x90h cm o de características similares, en las zonas indicadas en planimetría. Estarán separadas un metro desde sus ejes. Su anclaje se hará mediante una barra tipo esparrago ha dado de fundación. (Se instalaran según indicaciones del fabricante).

4.1.9. RESINTALACIÓN BICICLETERO

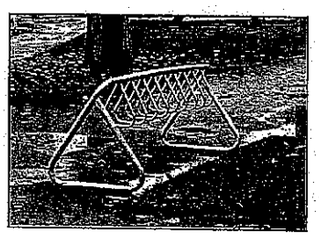

Se reinstalarán los dos bicicleteros existentes en la plaza. Estos irán reubicados en la zona de ejercicio y de permanencia respectivamente según lo indica planimetría principal. Para la instalación se ocuparán dados de hormigón h-20, de dimensiones 30x30x30h cm.

4.1.10. INSTALACIÓN MESAS DE AJEDREZ.

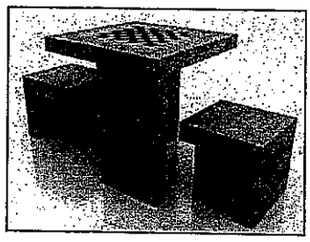

Se instalarán dos mesas de ajedrez de hormigón micro vibrado, con pintura anti vandálica. Estas se instalarán en la zona de permanencia colindante a la zona de juegos.
La instalación se hará según las recomendaciones del fabricante.

4.2. MÁQUINAS DE EJERCICIO.-

La máquinas de ejercicios estarán compuesta por estructuras de acero galvanizadas, ejes de doble rodamiento con sellado autolubricado, con terminaciones de pintura electroestática libre de plomo y con protección UV. Al instalar las másquinas de ejercicios ninguna sección y/o pieza debe quedar con el perfil del acero a la vista colocando piezas de terminación.

4.2.1. BANCA ABDOMINALES.-

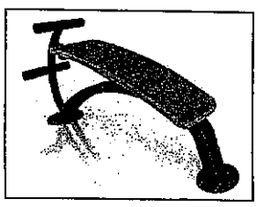

Se instalarán dos (2) bancas abdominales ubicada en el centro a un costado de la zona de ejercicios (ver planimetría). La imagen es referencial por lo que se puede optar por el mismo producto o uno similar que cumpla con las mismas características técnicas. Su instalación se realizara según recomendaciones el fabricante

4.2.2. FLEXIÓN DE PIERNAS.-

Se instalará una (1) máquina de ejercicios para flexión de piernas ubicada en el centro a un costado de la zona de ejercicios (ver planimetría). La imagen es referencial por lo que se puede optar por el mismo producto o uno similar que cumpla con las mismas características técnicas. Su instalación se realizara según recomendaciones el fabricante

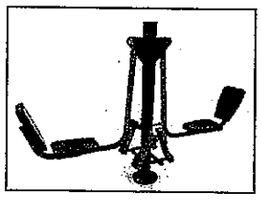

4.2.3. MINI SKI

Se instalará una (1) máquina de ejercicios mini ski el cuañ irá ubicado en el centro a un costado de la zona de ejercicios (ver planimetría). La imagen señalada es sólo referencial por lo que se puede optar por el mismo producto o uno similar que cumpla con las mismas características técnicas. Su instalación se realizara según recomendaciones el fabricante.

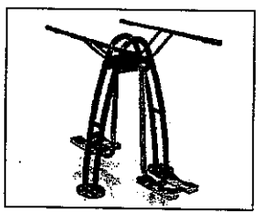

4.2.4. ELIPTICA

Se instalará una (1) máquina de ejercicios tipo elíptica ubicada en el centro a un costado de la zona de ejercicios (ver planimetría). La imagen es sólo referencial por lo que se puede optar por el mismo producto o uno similar que cumpla con las mismas características técnicas. Su instalación se realizara según recomendaciones el fabricante.



4.2.5. CAMINADOR AÉREO

Se instalarán dos (2) caminadoras aéreas ubicadas en el centro a un costado de la zona de ejercicios (ver planimetría). El producto mencionado es sólo referencial por lo que se puede optar por el mismo producto o uno similar que cumpla con las mismas características técnicas. Su instalación se realizara según recomendaciones el fabricante.

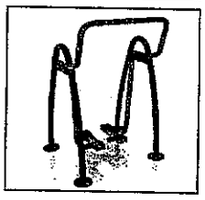

4.2.6. CABALGATA

Se instalará una (1) máquina de ejercicios tipo cabalgata, ubicada en el centro a un costado de la zona de ejercicios (ver planimetría). La imagen es sólo referencial por lo que se puede optar por el mismo producto o uno similar que cumpla con las mismas características técnicas. Su instalación se realizara según recomendaciones el fabricante.



4.2.7. INSTALACIÓN VIGA DE SALTO

Se instalará una barra de ejercicio modelo cabalgata la cual comprende 3 diferente tipo de viga diferenciadas por la altura de cada una, esta se ubicará en la zona de ejercicios de la plaza (ver planimetría). El producto mencionado es sólo referencial por lo que se puede optar por el mismo producto o uno similar que cumpla con las

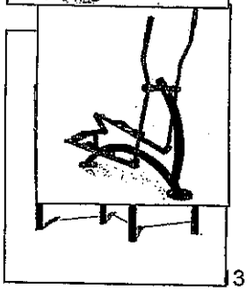

mismas características técnicas. Su instalación se realizara según recomendaciones el fabricante.

4.2.8. INSTRUCTIVO MÁQUINAS

Se instalarán dos (2) señaléticas que indiquen instrucciones básicas para ocupar adecuadamente las máquinas de ejercicios. Se instalarán de acuerdo a los planos de arquitectura.

5. OBRAS CONSTRUCCION ZONA DE JUEGOS

5.1. EXCAVACIÓN ZONA DE JUEGOS

Se ejecutarán de acuerdo a los planos de arquitectura, en cuanto a profundidad y sección, los fondos de excavaciones deberán quedar firmes y a los niveles indicados, perfectamente horizontales y limpios, los costados deberán ejecutarse perfectamente a plomo y las intersecciones serán a canto vivo. En caso de no quedar horizontales, se excavará hasta conseguirlo, no aceptándose otro relleno artificial que el propuesto por el proyecto. Si en algún punto de las excavaciones el terreno no tuviera la consistencia necesaria para incorporar los pozos absorventes, el contratista deberá dar aviso al I.T.O., a fin de que previa consulta al arquitecto y profesionales proyectistas de la obra se les indiquen las medidas del caso para prevenir cualquier falla posterior. El contratista debe entregar al I.T.O. las excavaciones una vez ejecutadas y obtener de él su V°B°, sin el cual no podrá continuar con las siguientes etapas de los trabajos. Las sobre excavaciones se recuperarán con el suelo compactado de la misma calidad existente (densidad relativa o similar) o con mayor espesor de emplantillado.

5.2. POZOS ABSORVENTES.

Posterior a la excavación y compactado del terreno, en el perímetro de la zona de juegos como se indica en planimetría de aguas, se instalará el sistema de drenes naturales para el buen funcionamiento del área soterrada.

5.2.1. MALLA GEOTEXTIL.-

Se colocará sobre el terreno compactado malla geotextil no tejida de las siguientes características; Peso: 200 g/m2 aprox; Grosor: 1,4 mm aprox.; Resistencia a la tracción: 2 kN/m; Permeabilidad: 285 L/seg x m2; Diámetro de apertura: 0,084 mm.
Están irán traslapada 30cm, una de otra como mínimo. Posterior a la instalación de los módulos se pondrá nuevamente malla sobre estos. 96.4



5.2.2. MODULO DE DRENAJE

Una vez instalado la malla geotextil, se colocarán los cubos de drenaje hasta completar todo el volumen deseado, se rellenará los espacios de uniones con arena fina. Cada módulo mide 42hx45lx60m3 y la unión de cada cubo es sólo de tope. Ver detalle en planimetría. 0.27

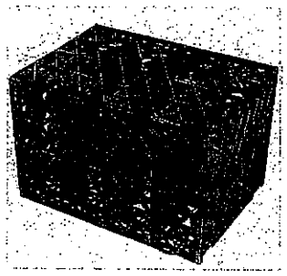

5.3. RELLENO DE TERRENO.

El presente ítem contempla el relleno del terreno hasta dejar la morfología de este apta para la arquitectura de proyecto, terreno se rellenará con estabilizado o bien se podrá utilizar material excedente del terreno de la obra solo con la autorización del ITO. Relleno será compactado mediante placa compactadora.

5.4. ESCALERA.

Primero se realiza el trazado o ubicación de la escalera, sobre la superficie del muro que se encuentra a un extremo de la escalera marque el inicio y el fin del tramo a trazar. A la distancia vertical, se le divide entre el número de contrapasos; y a la distancia horizontal, se le divide entre el número de pasos. Con estos puntos de referencia y la ayuda de una cinta métrica y un nivel, se hace el trazo respectivo.

Luego se traza el fondo de escalera, teniendo en cuenta que el espesor mínimo es de 15 cm o el que especifique los planos.

Para el encofrado siguiendo la línea que marca el fondo de la escalera, se arma la rampa que servirá de base para el encofrado. Para conseguir la inclinación se utilizara cuñas y los parales intermedios para salvar el vano y prevenir que la madera se parta por el peso del hormigón. Se utiliza una tabla en los laterales del espesor del fondo de la escalera y pon unos trozos de tabla a modo de codal para mantener el aplomo. Luego se corta los cartabones que se necesiten a la medida deseada comprobando que estén a escuadra y se clavan. La formaleta deberá estar debidamente inmunizada con ACPM para facilitar el desencofrado.

Se realiza el corte y figuración del acero. Se colocan las varillas de resistencia tal como lo especifiquen los planos. Estas barras van ancladas en el arranque de la escalera y en la parte superior de la losa. Luego, se colocan las varillas de distribución perpendiculares a las de resistencia amarrándolas sobre éstas.

Luego se prepara con tablones los peldaños que se necesitan de un tamaño superior al ancho de la escalera y se clavan.

Para el vaciado del concreto en una escalera, el concreto u hormigón se coloca iniciando en el arranque o sea en la parte más baja y chuzando el concreto con una varilla o con un vibrador de aguja el cual se coloca en forma perpendicular y a distancias no mayores de 60 cm.

Luego se le hace el curado pertinente y se desencofra después de los 10 días como mínimo después de fundida la escalera.

5.5. PALMETAS DE GOMA.

Se ubicará en la superficie definida como pisos de gomas debidamente señalada en LA planta de arquitectura. Se utilizará piso de goma Fanheu o de similar caracteristica. Su distribución (sentido de instalación palmeta) será definido por la I.T.O. La terminación de la superficie será la misma que entregue el fabricante, con perfecto acabado de bordes entre piezas instaladas.

5.5.1. RADIER 10CM.

Se compactará con rodillos vibratorios de más de 500 Kg. (peso estático) considerando cap de hasta 15 cm. o con placa vibradora que tenga un peso

estático superior a 80 Kg. La compactación se hará hasta alcanzar las siguientes densidades:
- 95% del Proctor Modificado en los casos más corrientes.
- 90% del Proctor Modificado en los suelos cohesivos.
- 80 % de la densidad relativa en suelos granulares.

RADIER.

Sobre el terreno previamente apisonado o rellenado, se colocara cama de ripio de 8 cms., luego, con espesor mayor o igual a 7cm, provisto en su parte central de malla Acma c 92 15x15 en 4.2 mm, con los traslapos correspondientes.

5.5.2. PALMETAS DE GOMA.

Se consulta la instalación de piso de goma en áreas de juego niños de las siguientes características: Fabricado con goma HDPE, color incorporado, (no pintado), grano de 1 a 3 mm, alto total Palmeta: 25,4 mm. (1"), Terminación superficial de goma color (7 mm.), Parte inferior compuesta por goma negra (18 mm.) Tamaños: Palmetas de 50 cm x 50 cm x 2.5 cm.

Su instalación se realizará mediante un adhesivo, pegamento especial para gomas EPDM, inofensivo a la salud.

Los productos son referenciales por lo que las empresas pueden presentar materiales de características similares o equivalentes a los mencionados.

5.6. JUEGOS INFANTILES.

5.6.1. INSTALACIÓN JUEGO MODULAR.

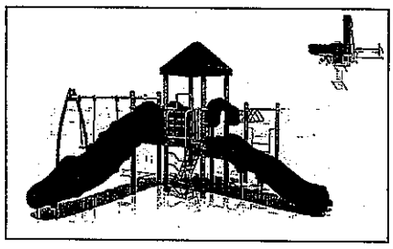

Se instalará un juego modular color azul, el cual contará con un tobogán, un resbalin, 2 columpios, una trepadora, una escalera de acceso de 4 peldaños, un juego compuesto de 4 piezas con diferente nivel para un segundo acceso, una plataforma y un techo sobre esta plataforma. La materialidad de las partes del producto solitiicitado serán de polietileno Rotomoldeado de baja densidad con aditivo antiestático y protección UV, la estrucutura será de acero galvanizado.

El modelo mencionado es sólo referencial por lo que la empresa puede ocupar un producto similar equivalente a las mismas caracteristicas técnicas.

5.6.2. JUEGO DE CUERDAS.

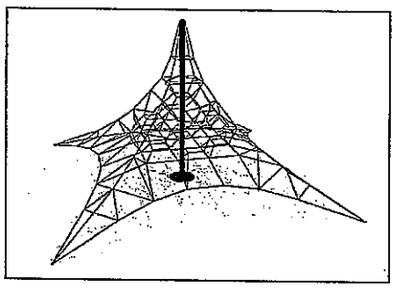

Se instalará un juego de cuerdas de 7 metros de diámetro y 4 metros de alto, constituido de una estructura principal de acero galvanizado de 114 mm de diámetro y 2,5 mm de espesor. Los componentes de cuerda se constituyen de un tramado de 5 filamentos recubiertos en Polyester resistente a rayos UV. Un cable de acero inoxidable lo recorre internamente garantizando su resistencia al alto tráfico. Finalmente el acabado de pintura tiene un tratamiento al horno sellada electroestáticamente logrando un producto final hecho para durar.

5.6.3. COLUMPIO CANASTA.-

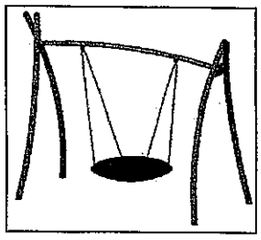

Se instalará un columpio canasta inclusivo el cual se ubicará en el centro de la zona de juegos (ver planimetría). La marca del producto propuesto es sólo referencial por lo que se puede ocupar la empresa

nombrada o uno similar que cumpla con los mismos aspectos técnicos.

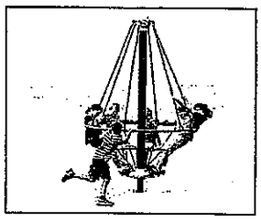

5.6.4. JUEGO CUERDAS INCLUSIVO.-

Se instalará un juego de cuerdas inclusivo fahneu modelo PS-ZZXX0151 el cual se ubicará en el centro de la zona de juegos (ver planimetría). La marca y modelo del producto mencionado es sólo referencial por lo que la empresa puede ocupar un producto similar equivalente a las mismas caracteristicas técnicas.



5.6.5. INSTALACIÓN RESORTE 1

Se instalará un juego resorte fahneu modelo SA-07 el cual se ubicará en la zona de juegos (ver planimetría). La marca del producto mencionado es sólo referencial por lo que se puede ocupar la empresa nombrada o uno similar que cumpla con los mismos aspectos técnicos.

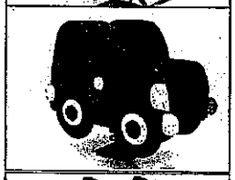

5.6.6. INSTALACIÓN RESORTE 2

Se instalará un juego resorte fahneu modelo SA-08 el cual se ubicará en la zona de juegos (ver planimetría). La marca del producto mencionado es sólo referencial por lo que se puede ocupar la empresa nombrada o uno similar que cumpla con los mismos aspectos técnicos.



5.6.7. INSTALACIÓN RESORTE 2

Se instalará un juego resorte fahneu modelo SA-09 el cual se ubicará en la zona de juegos (ver planimetría). La marca del producto mencionado es sólo referencial por lo que se puede ocupar la empresa nombrada o uno similar que cumpla con los mismos aspectos técnicos.

5.6.8. SERVICIO TRASLADO

El servicio de traslado incluye el traslado de todos los productos solicitados en la partida de juego infantiles.

5.6.9. SERVICIO INSTALACIÓN

El servicio de instalación al igual que el de traslado se enfoca a los nombrados en la partida de juegos infantiles.

6. OBRAS ORNAMENTO

6.1. MONOLITOS.

Se instalara un monolito de hormigón armado h-25 de 2 mts de largo, por 1.5 mts de alto y 0.1 mts de ancho, el cual llevara el nombre comunal con los respectivos escudos institucionales. Este se instalará en la zona de radier como se indica en planimetría.

6.2. BUSTO.

Se consulta la instalación de Busto conmemorativo con Pedestal, que deberá contemplar fundación y revestimiento más un galvano con nombre de la plaza. El pedestal tendrá unas dimensiones de 45cmx45cm y 130 cm de altura.

Fundaciones serán de hormigón H20 con 20% máximo de bolón desplazador con 70cm de profundidad o hasta alcanzar sustrato apto para fundar, se ejecuta sobre emplantillado de hormigón pobre de 5 cm de espesor.

Núcleo de pedestal se compondrá de pilar de hormigón armado H-25 con enfierradura de 14mm y estribos de 8mm a 20 cm. Borde de pedestal se compondrá de albañilería en soga con tendel de 1-1.5 cm y recibirá estucado de arena/cemento en razón 1:3.

La Materialidad de la estatua será de bronce o metal de similar característica que permita un trabajo maleable. Busto será de 80cm de altura

7. ESTACIONAMIENTOS.

Se intervendrá la zona de estacionamientos ubicada a un costado, por avda. buzeta, ver en planimetría, reponiendo el pavimento existente, el cual se encuentra en mal estado.

7.1. DEMOLICIÓN PAVIMENTO EXISTENTE.-

Se demolerá el pavimento existente en la zona de estacionamiento, se debe tener especial cuidado en no dañar la superficie de la calzada ubicada a un costado. Se tendrá especial cuidado de no dejar residuos de hormigón y mortero al momento del traslado. Los escombros serán llevados a botaderos autorizados.

7.2. PAVIMENTO HORMIGÓN.-

Posterior a la demolición del pavimento existente y compactación del terreno se colocará una capa de poliestireno, como aislante, para recibir luego la capa de hormigón armado H-25, de 10 cm espesor, para la nueva superficie. Se deberá tener especial cuidado con las terminaciones realizadas por el costado que da hacia la avda. buzeta, de tal forma que al desarrollarse esta partida no dañe la calzada.

8. OBRAS CONSTRUCCIÓN SOMBREADERO

Se construirá 2 sombreaderos para generar zonas de permanencia y reposo. Estos estarán compuestos por estructura de metal, con terminaciones de madera y acompañado de vegetación.

8.1. ESTRUCTURA DE ACERO.-

8.1.1. Perfil Caudrado 150x50x3 mm.-

El sombreadero estará constituida por una estructura principal auto soportante fabricada con perfiles de acero rectangulares de 150/50/3mm, irá empotrada a dados de hormigón de dimensiones 80x80x80 cm. Esta estructura sostendrá el entablado que ira en la parte superior de la estructura.

8.1.2. Perfil Angulo 75x75x3 mm.

Se instalará una segunda estructura constituida por ángulos las cuales irán soldadas por los costados internos de la las vigas de la estructura principal y su función principal será sostener el entramado de madera. Estará constituida por ángulos de acero en 75/75/3mm (ver planimetría).

8.1.3. Pintura.-

Ya instalada la estructura se dará dos manos de pintura anticorrosiva para la resistencia del material al intemperie. Posterior a esto la estructura recibirá 3 manos de pintura de esmalte sintético negro. Se debe tener especial cuidado en no manchar los elementos complementarios al sombreadero, si fuese el caso, estos deberán ser repuestos.

8.2. FUNDACIÓN.-

Se harán dados de fundación de hormigón para empotramiento de los pilares indicado en planimetría, sus dimensiones serán de 55x55x70cm y su dosificación será de 170 kg/cm/m3.

8.2.1. Fierro 8mm.-

Se ocupará enfierradura de espesor 8mm para ejecutar el emplantillado de las fundaciones. Este será rellenado con hormigón H-5.

8.3. ENTABLADO

8.3.1. PINO RADIATA 1 ½" X 3"

Se instalará un envigado de pino radiata seco impregnado, cepillado, de dimensiones 1 ½ "x 3". Irán colocados en forma vertical sobre la estructura de ángulo, unidas mediante dos pernos de ½" a la estructura de acero (ver detalle).

8.3.2. PINTURA

Se colocarán tres capas de barniz marino sobre el entablado instalado sobre la estructura de acero.

9. BODEGA PLAZA.-

La plaza cuenta con una bodega subterránea la cual se accede por una puerta metálica. Esta se ubica en la intersección de avda. buzeta con avda siente.

9.1. ARREGLO.-

Se repondrá la puerta de metal compuestas por dos hojas, se cambiará las láminas de metal y las piezas (quincallería) que componen el armado de esta. Se pintará con dos manos de pintura anticorrosiva y esmalte sintético rojo. Adicional a esto se arreglará la escalera construida de fierros empotradas a al muro de hormigón.

10. OBRAS AGUAS

En este punto se nombrará las partidas necesarias para la instalación de bebederos en la plaza. Realizado el proyecto la empresa deberá regularizar todas las ejecuciones realizadas con la autoridad competente.

10.1. INSTALACIÓN SED AGUA POTABLE

10.1.1. Cañería CU13.-

Se instalará cañerías de cobre de 13 milímetro las cuales conectaran los bebederos con las red existente en el área verde.

10.1.2. Cañería CU25.-

Se instalará cañerías de cobre de 15 milímetro la cual conectaran el bebedero ubicado a un costado de las zonas de los juegos con las red existente en el área verde.

10.1.3. Medidor Agua Potable.-

Se solicita soterrar el medidor existente del área verde que se encuentra a nivel de piso terminado y sin protección.

10.2. INSTALACIÓN DRENAJE

10.2.1. Cámara Albañilería.-

Se solicite construir dos cámaras de albañilería las cuales captarán las aguas residuales de los bebederos de aguas.

10.2.2. Cañería PVC 110

Para conectar los bebederos con las cámaras y los pozos absorbentes, se colocará cañerías de pvc de 110 milimetros de diámetro.

10.3. POZOS ABSORVENTES

10.3.1. Malla Geotextil

Se colocará sobre el terreno compactado malla geotextil no tejida de las siguientes características; Peso: 200 g/m2 aprox; Grosor: 1,4 mm aprox.; Resistencia a la tracción: 2 kN/m; Permeabilidad: 285 L/seg x m2; Diámetro de apertura: 0,084 mm.
Están irán traslapada 30cm, una de otra como mínimo. Posterior a la instalación de los módulos se pondrá nuevamente malla sobre estos. 96.4

10.3.2. Módulo Drenaje

Una vez instalado la malla geotextil, se colocarán los cubos de drenaje hasta completar todo el volumen deseado, se rellenará los espacios de uniones con arena fina. Cada módulo mide 42hx45lx60m3 y la unión de cada cubo es sólo de tope. Ver detalle en planimetría. 0.27

11. OBRAS ELECTRICAS.

En las siguientes especificaciones se desarrollara todas las obras que abordan el proyecto eléctrico del proyecto.

11.1. INSTALACIONES LUMINARIA.

La obra cuenta con 3 tipos de luminarias que conformarán el proyecto lumínico. En primera instancia, ya retirados los postes existentes, se instalarán luminarias peatonales en el recorrido principal y secundario, se reinstalarán las 7 luminarias dobles en la zona de deportes, juegos y explanada de césped y se colocarán luminarias de piso en distintas zonas del proyecto.

11.1.1. POSTE + FAROL

Se instalarán 15 equipos de iluminación, estás serán Luminarias LED, de 60watts, MODELO VENUS de ELEC, el equipo recién mencionado es sólo de referencia por lo que se puede escoger otra marca manteniendo forma y estándares técnicos y de construcciones, el color a elección será plomo.
Utiliza LED de última generación de alta eficiencia. Deberá incluir instalación de postes. Ubicación determinada en planos.

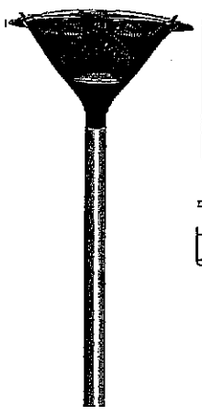

MODELO	VENUS
TIPO DE LED	1 PCS BRIDGELUX
CONSUMO LED	50W - 60W
LÚMENES MANTENIDOS	4500 LM
EQUIPO ELÉCTRICO	Driver LED
DIÁMETRO MONTAJE BASE	Ø de 2" a 3" mm.
FACTOR DE POTENCIA	>0.98

DIMENSIONES

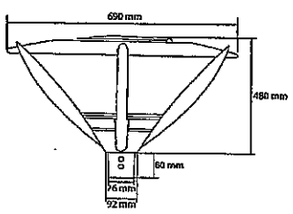

11.1.2. LUMINARIA DE PISO ROUND –MAXI

Se instalarán 107 equipos de iluminación modelo round-maxi marca ELEC de 13 watts según recomendaciones del fabricante. El modelo recién mencionado es sólo referencial por lo que se puede escoger otra marca que mantenga la forma y estándares técnicos y de construcción.
Utiliza LED de última generación de alta eficiencia. Deberá incluir instalación de postes. Ubicación determinada en planos.

Descripción

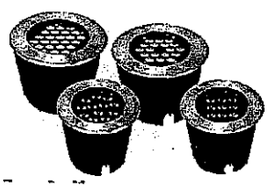

- Cuerpo construido íntegramente en aluminio inyectado, alta resistencia a la corrosión.
- Protector de vidrio templado de alto impacto.
- Grado de hermeticidad IP-67.
- La fuente de luz puede ser RGB, blancos puros o diversos colores.
- Puede ser controlado mediante sistema DMX512, para cambio de colores, intensidad y efectos.

11.1.3. REINSTALACIÓN POSTES EXISTENTES

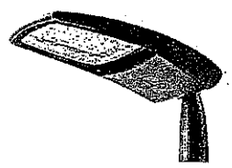

Se reinstalarán las 7 luminarias dobles de 70 whatts existentes en la plaza, las cuales se solicita retirar en la partida *1.1.6.-Retiro de Luminaria*, y volverán a ser reubicadas según lo indicado en planimetría de detalle.

11.2. TABLERO.

Tablero eléctrico para cada circuito

Se considera un tablero eléctrico para cada circuito de la instalación eléctrica, el cual deberá tener todas las protecciones eléctricas correspondientes, automáticos, diferenciales y contactores.

Los tableros se deberán construir bajo norma SEC, los interruptores automáticos generales de distribución serán modulares monofásicos, con las corrientes nominales, capacidad de ruptura y curvas necesarias para lograr una selectividad de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente.

Los circuitos dentro de los tableros deberán ser claramente identificados, y toda conexión deberá realizarse mediante regletas, borneras o conectores autorizados para estos efectos respetando en todas formas el código ce colores.

Los tableros deberán llevar claramente los rotulados de los mismos, numeración de protecciones según circuito al cual alimenta, al igual que los protectores diferenciales.

Gabinete para equipo de medida.

El equipo de medida deberá instalarse dentro del gabinete eléctrico el cual en su interior llevara todas las protecciones eléctricas necesarias para cada circuito.

Perfil cuadrado.

Se utilizara un perfil de 100x50x3mm para utilizarlo de poste para el tablero eléctrico de cada circuito.

Foto Celdas.

Para el encendido de los equipos a instalar se utilizaran fotoceldas ubicadas en la parte superior de cada tablero eléctrico, estos al momento de oscurecerse encenderán cada circuito de la instalación.

Barras a Tierra.

Se considera la instalación de aterrizaje a tierra para cada tablero de distribución, este se hará con la instalación de barras coperweld.

Ver instalación en planos.

Conectores Toma a Tierra.

Para las uniones se deberá utilizar soldadura de termo fusión, para evitar que el conductor sea removido o desprendido de la conexión.

Construcción Cámaras de Registro.

Se deberá construir para cada circuito eléctrico una cámara de registro anti vandálica para las uniones de conductores y posibles reparaciones que amerite a lo largo del tiempo.

Se construirán cámaras de registro para los circuitos de alumbrado peatonal y circuitos de luminarias led suelo.

11.3. CANALIZACIÓN.

Se considera canalización SUBTERRANEA, la cual debe construirse bajo normativa vigente a una profundidad mínima de 0.6 mts con capa de arena fina y cubierta con ladrillo fiscal, retape con tierra sobrante y compactada.

La canalización del proyecto eléctrico será subterránea, se utilizaran ductos de PVC de 32mm2 x 6mt de largo.

Ver instalación en planos.

11.4. CONDUCTORES.

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto no deberá superar lo indicado por la norma, no se aceptaran más de un circuito por ducto, todo esto regido bajo la norma SEC 4/84

Se utilizara conductor THHN de 3.31mm2 para el uso de tableros eléctricos, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde.

Para la canalización de los postes se utilizara conductor THHN de 3.31mm2 con los colores Rojo, Blanco, Verde.

11.5. TRAMITES

El contratista adjudicado, será el responsable de la regularización ante el SEC

12. OBRAS DE ASEO.

12.1. LIMPIEZA GENERAL.

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

JAVIER VÁSQUEZ CHEUQUE
I. ARQUITECTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS